

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-2-09KDN-19-0357-2020

357-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de ingresos por prestación de servicios, su administración y aplicación para el mantenimiento e inversión en infraestructura en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y para el pago de los compromisos derivados de la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios realizada para financiar parte de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de México, así como verificar que las operaciones se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,506,409.9	9,393,343.5
Muestra Auditada	2,427,532.8	2,369,575.0
Representatividad de la Muestra	23.1%	25.2%

El universo de ingresos por 10,506,409.9 miles de pesos corresponde a los obtenidos en 2019 por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), reportados en el documento “Ingresos de Flujo de Efectivo” de la Cuenta Pública de ese ejercicio, integrados por 8,475,407.3 miles de pesos de la venta de servicios; 112,426.8 miles de pesos de productos financieros, y 1,918,575.8 miles de pesos de transferencias del Gobierno Federal. Se revisaron 2,427,532.8 miles de pesos (508,957.1 miles de pesos de la venta de servicios y 1,918,575.8 miles de pesos de transferencias del Gobierno Federal), el 23.1%.

El universo de egresos por 9,393,343.4 miles de pesos corresponde a los ejercidos en 2019 por el AICM, reportados en el documento “Egresos de Flujo de Efectivo” de la Cuenta Pública de ese ejercicio, integrados por 479,479.8 miles de pesos de servicios personales; 94,781.4 miles de pesos de materiales y suministros; 5,998,689.7 miles de pesos de servicios generales; 19,390.5 miles de pesos de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; 1,918,575.7 miles de pesos de inversión pública, y 882,426.3 miles de pesos de enteros a la Tesorería de la Federación. Se revisaron 2,369,575.0 miles de pesos, el 25.2%, integrados como sigue:

MUESTRA DE EGRESOS DEL AICM
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Revisado	Porcentaje
Servicios personales	479,479.8	15,649.7	3.3
Materiales y suministros	94,781.4	11,823.1	12.5
Servicios generales	5,998,689.7	333,697.3	5.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	19,390.5	0.0	0.0
Inversión Pública	1,918,575.7	1,125,978.6	58.7
Enteros a la Tesorería de la Federación	<u>882,426.3</u>	<u>882,426.3</u>	<u>100.0</u>
Total	9,393,343.4	2,369,575.0	25.2

FUENTE: Egresos de Flujo de Efectivo. Cuenta Pública 2019 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

Asimismo, de la cartera de cuentas por cobrar por 4,835,949.4 miles de pesos se revisó una muestra de 538,684.8 miles de pesos, que representó el 11.1% del total.

Antecedentes

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), es una entidad de participación estatal mayoritaria, subsidiaria de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., cuyo objeto social es la administración, operación, construcción y explotación de uno o varios aeródromos civiles y aeropuertos ubicados en la Ciudad de México; prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como servicios auxiliares y especiales necesarios para la explotación de dichos aeropuertos.

El 29 de junio de 1998, por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), el Gobierno Federal otorgó al AICM un Título de Concesión con el objeto de administrar, operar, explotar el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México¹ y, en su caso, realizar construcciones en el mismo, en caso de incluirse en su Anexo 4 “Programa Maestro de Desarrollo” (PMD), el cual sería revisado cada cinco años y autorizado por la SCT.

Con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas 2011, 2014, 2017 y 2018, se realizaron las auditorías de Cumplimiento Financiero núms. 295 “Ingresos por Ventas de Servicios Aeroportuarios Comerciales y Complementarios”; 407 “Gestión Financiera de la Contratación de los Servicios”; 396-DE “Ingresos por Ventas de Servicios Aeroportuarios Comerciales y Complementarios”, y 427-DE “Gestión Financiera”, respectivamente, y de las observaciones determinadas, destacan las siguientes:

- El AICM no identificó 17,711.2 miles de pesos de pagos realizados por clientes con antigüedad de más de 12 meses.
- En 2010, existía un alto riesgo de no recuperabilidad de la cartera, al contener una estimación para cuentas de cobro dudoso por 613,117.7 miles de pesos, el 42.9% del total de las cuentas por cobrar por 1,428,136.1 miles de pesos.
- En un contrato con tres convenios modificatorios no se tenía evidencia de la entrega de las fianzas de cumplimiento para la prestación de servicios de vigilancia, asesorías, subcontrataciones con terceros y otros, que abarcaran los ejercicios de 2012 a 2014, ni de la póliza de seguro de responsabilidad y los endosos correspondientes.
- En 11 contratos no se evidenció que el área requirente o usuaria contara con el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos contractuales de manera puntual y ordenada.
- Los pagos realizados a una empresa de seguridad pública no consideraron el Impuesto al Valor Agregado (IVA), no obstante que el AICM emitió facturas que sí lo incluían para realizar las deducciones procedentes.
- Un arrendatario pagó anticipadamente la contraprestación pactada, por 1,261.6 miles de pesos, el 20 de octubre de 2016; sin embargo, la factura se emitió el 31 de marzo de 2017, el registro contable también se efectuó en esa fecha y se reconoció en la Cuenta Pública de ese año, en lugar de registrarse y reconocerse en la Cuenta Pública 2016.

¹ Un aeropuerto genera dos tipos de ingresos:

- Aeronáuticos. Comprenden las tasas de aterrizaje, tarifas de estacionamiento de aeronaves, suministro de combustible, tarifa de salida de pasajeros, tarifa de utilización de pasillos telescópicos, servicios a las aeronaves y manejo de mercancías.
- No Aeronáuticos. Comercialización de espacios y la venta de productos y servicios dentro de la poligonal del aeropuerto.

- En el Primer Convenio Modificatorio de un contrato se estableció una corrida financiera para pagar 46,819.7 miles de pesos en 2017, monto que no fue acorde con lo facturado por 39,019.3 miles de pesos, por lo que existió una diferencia por pagar de 7,800.2 miles de pesos.
- Se detectaron diferencias entre los ingresos y egresos reportados en la Cuenta Pública, los registrados contablemente y los efectivamente cobrados y pagados en 2018.
- El AICM no realizó la solicitud de refrendo de su estructura orgánica ocupacional para 2018, la cual debió gestionar al inicio de ese año.
- El AICM no cobró la renta a un cliente, aun cuando emitió 12 facturas por 224,297.2 miles de pesos, sin incluir el IVA, de las cuales una factura correspondió a un contrato vigente hasta el 6 de febrero de 2018, y las 11 facturas restantes se emitieron sin que se suscribiera un nuevo contrato.
- De la cartera de clientes por recuperar por 4,341,504.6 miles de pesos, la cartera vencida (por más de 360 días) por 1, 445,466.9 miles de pesos, equivalía al 33.3% y se integró por 52 clientes. De una muestra de 713,583.8 miles de pesos, correspondiente a cinco clientes, el AICM informó sus situaciones legales, sin proporcionar evidencia de que ya hubiese recuperado las instalaciones utilizadas por los clientes con problema de pago, ni el proceso de recuperación de los adeudos.

Resultados

1. Situación financiera del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

De acuerdo con el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), las variaciones presentadas de un ejercicio a otro se muestran a continuación:

VARIACIONES EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL AICM, DE 2018 A 2019

(Miles de pesos)

Concepto	2019	2018	Variación	%
Activo				
Activo circulante:				
Efectivo y equivalentes	1,144,117.8	31,076.5	1,113,041.3	3,581.6
Derechos a recibir efectivo o equivalentes netos	3,223,883.1	2,742,376.9	481,506.2	17.6
Derechos a recibir bienes o servicios	94,518.4	6,773.6	87,744.8	1,295.4
Almacenes	<u>22,727.4</u>	<u>2,565.2</u>	20,162.2	786.0
Total activo circulante	4,485,246.7	2,782,792.2		
Activo no circulante				
Inversiones financieras a largo plazo neto	0.0	147,769.0	-147,769.0	-100.0
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	9,586.0	9,586.0	0.0	0.0
Inmuebles y muebles neto	<u>3,372,877.5</u>	<u>1,816,890.5</u>	1,555,987.0	85.6
Total activo no circulante	<u>3,382,463.5</u>	<u>1,974,245.5</u>		
Total activo	7,867,710.2	4,757,037.7		
Pasivo				
Pasivo circulante:				
Cuentas por pagar a corto plazo	1,361,068.9	1,668,712.6	-307,643.7	-18.4
Pasivos diferidos a corto plazo	<u>99,280.6</u>	<u>101,993.1</u>	-2,712.5	-2.7
Total pasivo circulante	1,460,349.5	1,770,705.7		
Pasivo no circulante:				
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	234,700.9	233,159.2	1,541.7	0.7
Provisiones a largo plazo	<u>245,626.5</u>	<u>136,349.4</u>	109,277.1	80.1
Total pasivo no circulante	<u>480,327.4</u>	<u>369,508.6</u>		
Total pasivo	1,940,676.9	2,140,214.3		
Hacienda Pública/Patrimonio				
Patrimonio contribuido	3,546,308.2	1,617,640.4	1,928,667.8	119.2
Patrimonio generado	<u>2,380,725.1</u>	<u>999,183.0</u>	1,381,542.1	138.3
Total Hacienda Pública/Patrimonio	<u>5,927,033.3</u>	<u>2,616,823.4</u>		
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	7,867,710.2	4,757,037.7		

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

Las principales variaciones se presentaron en los conceptos siguientes:

I. Activo.

- Efectivo y equivalentes, con un incremento de 1,113,041.3 miles de pesos, el 3,581.6%. Se verificó que los 1,144,117.8 miles de pesos reportados al 31 de diciembre de 2018, correspondieron, principalmente, a los registros contables de un depósito efectuado el 31 de diciembre de 2019 por 2,975,869.0 miles de pesos; menos las transferencias y pagos de ese día por 314,490.9 miles de pesos; menos los cheques emitidos y no cobrados al cierre del ejercicio por 1,595,733.2 miles de pesos, y más 78,472.9 miles de pesos de otras cuentas de bancos.

- Inmuebles y muebles neto, con un incremento de 1,555,987.0 miles de pesos, el 85.6%. El AICM informó que se reconocieron mejoras a inmuebles concesionados, debido al aviso de suspensión de la obra del entonces Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) en Texcoco, Estado de México, que se dio a finales de diciembre de 2018. En 2019 el AICM recalculó la vida útil de sus activos, para reportarla de forma congruente con lo registrado en 2017.

II. Hacienda Pública/Patrimonio

- Patrimonio contribuido, con un incremento de 1,928,667.8 miles de pesos, el 119.2%.

El incremento se debió principalmente a que el Gobierno Federal aportó al AICM 1,924,313.7 miles de pesos en 2019. Se constató que, mediante comunicado del 27 de noviembre de 2020, el AICM solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes gestionara la suficiencia presupuestaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para formalizar (capitalizar) dicha aportación, en cumplimiento de los artículos 8 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8B y 8C del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y numerales 10, 13 y 14 de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 02, del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Central.

- Patrimonio generado, con un incremento de 1,381,542.1 miles de pesos, el 138.3%.

El incremento correspondió al resultado del ejercicio, obtenido de la diferencia entre ingresos por 19,756,691.2 miles de pesos y egresos por 18,375,149.1 miles de pesos, reportados en el Estado de Actividades del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Por lo que corresponde al Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 del AICM, las variaciones presentadas de un ejercicio a otro fueron las siguientes:

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018 DEL AICM
(Miles de pesos)

Concepto	2019	2018	Variación nominal	%
Ingresos y otros beneficios:	19,756,691.2	18,698,270.7		
Ingresos de la gestión	16,479,655.8	15,570,693.9	908,961.9	5.8
Otros ingresos y beneficios	3,277,035.4	3,127,576.8	149,458.6	4.8
Gastos y otras pérdidas:	18,375,149.1	17,757,801.8		
Gastos de funcionamiento	6,638,916.8	7,148,051.4	-509,134.6	-7.1
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,880,374.6	9,910,113.0	970,261.6	9.8
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	<u>855,857.7</u>	<u>699,637.4</u>	156,220.3	22.3
Resultados del ejercicio (Ahorro)	1,381,542.1	940,468.9		

FUENTE: Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

Las principales variaciones se presentaron en los conceptos siguientes:

- Ingresos de la gestión, con un incremento de 908,961.9 miles de pesos, el 5.8%.

Los ingresos obtenidos en el ejercicio, por 16,479,655.8 miles de pesos, se integraron principalmente por 11,056,615.4 miles de pesos del cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), y 5,423,040.4 miles de pesos por servicios aeroportuarios y complementarios.

- Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas, con un incremento de 970,261.6 miles de pesos, el 9.8%.

Los 10,880,374.6 miles de pesos correspondieron al registro de la transferencia al Fideicomiso privado 2172, provenientes del cobro de la TUA, conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental del AICM y a la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Privado 2172, la cual, al estar cedida al fideicomiso privado 2172, se recibe directamente por éste; sin embargo, esa información, aun cuando se registró contablemente, no fue detallada en las notas a los estados financieros del AICM de 2019.

Cabe señalar que los ingresos de la TUA son diferentes a los egresos de ese mismo concepto, debido a que los ingresos contables son los que se facturaron en el ejercicio y los recursos que se transfieren al Fideicomiso, son los ingresos efectivamente cobrados.

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el AICM informó que incluirá una nota con el detalle de esta operación en sus estados financieros dictaminados de 2020.

Con la revisión de los Estados Financieros dictaminados de 2019 y 2018 del AICM, se constató que la información de las notas de los estados financieros, aunque muestran información detallada de varias de sus operaciones, en cumplimiento del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y del artículo 49, fracción VI, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, esa información no explica el origen de las principales operaciones registradas o variaciones que se presentaron de un ejercicio a otro, a efecto de identificar circunstancias internas o externas representativas que pudieron impactar en su situación financiera o en los resultados de su operación, y que deban ser motivo de evaluación para la toma de decisiones, como fue el caso del incremento por 1,555,987.0 miles de pesos en el rubro de Inmuebles y muebles neto, el cual obedeció al recálculo de la vida útil de sus activos, debido al aviso de suspensión de la obra del NAICM, en Texcoco, Estado de México, que se dio a finales de diciembre de 2018.

Además del análisis de las variaciones en los estados de situación financiera y de actividades del AICM, se aplicaron los indicadores financieros establecidos en la Norma de Información Financiera NIF A-3 “Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros”, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., y se obtuvo lo siguiente:

- Rentabilidad. El AICM presentó un margen de utilidad del 7.0%, en 2019, al comparar la utilidad neta por 1,381,542.1 miles de pesos con los ingresos totales por 19,756,691.2 miles de pesos.
- Apalancamiento financiero. La entidad es menos dependiente de terceros, debido a que la relación de deuda por cada peso de capital fue de 0.3 pesos en 2019, al comparar el pasivo total por 1,940,676.9 miles de pesos con el capital contable por 5,927,033.3 miles de pesos.
- Liquidez. La relación de 3.1 veces, obtenida de comparar el activo circulante por 4,485,246.7 miles de pesos contra el pasivo circulante por 1,460,349.5 miles de pesos, reflejó que en 2019 el AICM contaba con liquidez para hacer frente a sus compromisos de corto plazo.
- Eficiencia operativa en el largo plazo. La rotación de los activos productivos (Bancos, Inversiones, Bienes inmuebles e infraestructura, y Concesiones y franquicias, netos) fue de 4.4 veces en el año, al comparar los saldos de esos rubros por 4,516,995.3 miles de pesos, con los ingresos obtenidos por 19,756,691.2 miles de pesos, de lo que se deduce que el AICM es razonablemente productivo.

En conclusión:

- Se comprobó que, de 2018 a 2019, se presentaron variaciones de monto considerable en algunos conceptos que integraron los estados financieros del AICM, de las cuales no se reveló su origen en sus notas, a efecto de identificar circunstancias internas o externas representativas que pudieron impactar su situación financiera o los resultados de su operación, y que deban ser motivo de evaluación para la toma de decisiones.

Conforme a lo señalado por la entidad, algunas variaciones correspondieron a operaciones propias de su actividad y otras se debieron a factores externos, como fue el caso del incremento por 1,555,987.0 miles de pesos en el rubro de Inmuebles y muebles neto, el cual obedeció al recálculo de la vida útil de sus activos, debido al aviso de suspensión de la obra del NAICM, en Texcoco, Estado de México, que se dio a finales de diciembre de 2018.

- En el rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se reportaron 10,880,374.6 miles de pesos, los cuales se transfirieron al fideicomiso privado 2172, y correspondieron al cobro de la TUA, como parte del esquema de financiamiento diseñado para captar recursos para construcción del NAICM, en Texcoco, Estado de México, operación que no fue detallada en las notas a los estados financieros de 2019 del AICM.
- De la aplicación de razones financieras se determinó que, en 2019, el AICM presentó un margen de utilidad del 7.0%, es menos dependiente de terceros, cuenta con liquidez y es razonablemente productivo.

2019-2-09KDN-19-0357-01-001 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., evalúe la pertinencia de revelar en las notas a sus estados financieros que los recursos registrado como Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en el Estado de Actividades, provienen de la Tarifa de Uso de Aeropuerto que se cedió al Fideicomiso privado 2172, como parte del esquema de financiamiento diseñado para captar recursos, en su momento, para la construcción del entonces Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en Texcoco, así como la información que explique el origen de las principales operaciones registradas o las variaciones que se presentaron de un ejercicio a otro, a efecto de identificar circunstancias internas o externas representativas que pudieran impactar en su situación financiera o en los resultados de su operación, y que deban ser motivo de evaluación para la toma de decisiones.

2. Ingresos reportados en la Cuenta Pública

En la Cuenta Pública 2019, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), reportó que en ese año obtuvo recursos devengados por 10,966,305.8 miles de pesos y recursos recaudados por 10,506,409.9 miles de pesos, integrados como se presenta a continuación:

INGRESOS DEL AICM EN 2019, REPORTADOS EN CUENTA PÚBLICA
(Miles de pesos)

Concepto	Recaudado	Devengado
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios por 8,475,407.3 miles de pesos y otros ingresos por 112,426.8 miles de pesos	8,587,834.1	9,047,730.0
Transferencia asignaciones y subsidios	<u>1,918,575.8</u>	<u>1,918,575.8</u>
Total de recursos	10,506,409.9	10,966,305.8

FUENTE: Ingresos de Flujo de Efectivo y Estado Analítico de Ingresos, de la Cuenta Pública 2019, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

En el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se reportaron ingresos y otros beneficios, por 19,756,691.2 miles de pesos, integrados como sigue:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS DEL AICM DE 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Ingresos por venta de bienes y servicios:	
Servicios aeroportuarios	1,792,992.5
Servicios comerciales	3,429,591.0
Servicios complementarios	<u>200,456.9</u>
Subtotal	5,423,040.4
Ingresos por Tarifa de Uso de Aeropuerto	11,056,615.4
Remanente por derechos TUA	3,164,308.7
Ingresos financieros y otros ingresos	<u>112,726.7</u>
Total ingresos y otros beneficios	19,756,691.2

FUENTE: Estado de Actividades dictaminado y notas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), al 31 de diciembre de 2019.

TUA: Tarifa de Uso de Aeropuerto.

Las operaciones relacionadas con la cesión de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA)² se detallan en las auditorías números 351-DE “Gestión Financiera” y 352-DE “Ingresos y Gastos de Fideicomisos No Paraestatales Relacionados con la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México” realizadas a Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables

Los ingresos devengados por 10,966,305.8 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2019, formaron parte de la conciliación presupuestal contable del ejercicio 2019, conforme a lo siguiente:

^{2/} De conformidad con la Clausula Segunda, del Segundo Convenio Modificatorio y Reexpresión al Convenio de Cesión de fecha 21 de diciembre de 2018, suscrito con Nacional Financiera, S.N.C., se estableció que “...el Cedente en este acto cede y trasmite en forma absoluta, irrevocable y sin reserva alguna al Cesionario, libres de todos y cualesquier Gravámenes; i) La Titularidad de la totalidad del Derecho al Cobro de la TUA, es decir, (a) el derecho a recibir el pago de la TUA que hacen los Pasajeros en y a partir del día siguiente a la celebración de este Convenio de Cesión, y (b) los derechos de cobro de todas y cada una de las Facturas emitidas por el Cedente con anterioridad a la fecha del presente Convenio de Cesión y que se encuentre pendientes de pago...”.

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES DEL AICM

(Miles de pesos)		
Concepto	Parcial	Importe
Ingresos presupuestarios		10,966,305.8
Más:		
Ingresos contables no presupuestarios		14,221,224.0
Bonificaciones y descuentos obtenidos (ingresos por penalizaciones)	19.3	
Diferencias por tipo de cambio a favor en efectivo y equivalentes	280.6	
Otros ingresos y beneficios varios	3,164,308.7	
Otros ingresos contables no presupuestarios (TUA)	<u>11,056,615.4</u>	
Menos:		
Ingresos presupuestarios no contables		5,430,838.5
Retorno de la TUA	3,000,000.0	
Recursos fiscales de obra pública	1,918,575.8	
Cobranza de ejercicios anteriores a 2019 y diversos	72,975.6	
Cartera al cierre del ejercicio contable no presupuestal y diversos	<u>439,287.2</u>	
Ingresos contables		<u>19,756,691.2</u>

FUENTE: Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables y reportes proporcionados por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

TUA: Tarifa de Uso de Aeropuerto.

En la conciliación, entre los ingresos presupuestarios devengados y los contables, se identificaron los aspectos siguientes:

- Los ingresos presupuestarios por 10,966,305.8 miles de pesos se integraron por 10,506,409.9 miles de pesos de ingresos recaudados y 459,895.9 miles de pesos de ingresos devengados no cobrados, los cuales presentaron una diferencia de 20,608.7 miles de pesos, en relación con el monto por 439,287.2 miles de pesos de la Cartera al cierre del ejercicio contable no presupuestal y diversos.
- Respecto de los ingresos contables no presupuestarios por 299.9 miles de pesos (19.3 miles de pesos de Bonificaciones y descuentos obtenidos y 280.6 miles de pesos de la utilidad por fluctuación cambiaria), no se acreditó con la evidencia correspondiente la falta de cobro en el ejercicio, o su cancelación.
- De los ingresos contables no presupuestarios de "Otros ingresos y beneficios varios" por 3,164,308.7 miles de pesos, no se acreditó que 164,308.7 miles de pesos se cobraron en 2019 o, en su caso, que correspondieron a partidas virtuales que no generaron flujo de efectivo.
- En relación con los ingresos presupuestarios no contables por 512,262.8 miles de pesos, no se identificaron en los registros contables 72,975.6 miles de pesos de la Cobranza de ejercicios anteriores a 2019 y diversos, y de los 439,287.2 miles de pesos

de la Cartera al cierre del ejercicio contable no presupuestal y diversos, el AICM informó que no fue cobrada al cierre del ejercicio, debido a que 438,518.6 miles de pesos se encontraban en el área jurídica, sin acreditar con la documentación soporte, como facturas, la falta de cobro y la situación legal que guardaban al cierre de 2019, y del importe por 768.6 miles de pesos, no se acreditó su cobro.

Conforme a lo anterior, el AICM no acreditó que el monto de ingresos reportado en la Cuenta Pública 2019 correspondiera con lo efectivamente devengado en el ejercicio y, por lo tanto, no se comprobó que el AICM cumpliera con el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el apartado Precisiones al Formato de Conciliación de Ingresos del “Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables”, y el “ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables”, emitidos por el Consejo de Armonización Contable y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014 y 27 de septiembre de 2018, respectivamente.

Se concluye que, en la Cuenta Pública 2019 se reportaron ingresos devengados por 10,966,305.8 miles de pesos del AICM, mientras que en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 se reportaron ingresos y otros beneficios, por 19,756,691.2 miles de pesos; de su conciliación se determinaron operaciones de las que el AICM no acreditó con la documentación correspondiente si los recursos registrados le significaron flujo de efectivo o derechos de cobro a fin de comprobar que lo reportado en la Cuenta Pública fuera lo correcto.

2019-2-09KDN-19-0357-01-002 **Recomendación**

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., establezca mecanismos de control que le permitan llevar un registro de los ingresos y egresos conforme a los diversos momentos contables, a fin de asegurarse de que los reportados en la Cuenta Pública correspondan a los efectivamente devengados y cobrados o pagados en el ejercicio.

3. *Ingresos por venta de bienes y servicios*

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), proporcionó una base de datos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que emitió en 2019 por 8,587,834.1 miles de pesos, monto que corresponde con el reportado como recaudado por ingresos por venta de bienes y prestación de servicios y otros ingresos en la Cuenta Pública 2019, integrado como sigue:

INGRESOS RECAUDADOS POR EL AICM EN 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Cantidad de registros	Débitos	Créditos	Neto	%
Venta de bienes y servicios	147,456	193,216.9	5,546,761.9	5,353,545.0	62.3
Otros conceptos	<u>31,006</u>	<u>1,815.1</u>	<u>3,236,104.2</u>	<u>3,234,289.1</u>	<u>37.7</u>
Total	178,462	195,032.0	8,782,866.1	8,587,834.1	100.0

FUENTE: "Base de datos ingresos de flujo de efectivo Cta. Pública 2019" proporcionada por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

Los servicios que presta el AICM se encuentran definidos en el artículo 48 de la Ley de Aeropuertos, como se detalla a continuación:

- a) **Servicios Aeroportuarios:** Los que le corresponde prestar originariamente al concesionario o permisionario; e incluyen los de uso de pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales, iluminación, edificios terminales de pasajeros y carga, abordadores mecánicos, los que se refieren a la seguridad y vigilancia del aeródromo civil, a la extinción de incendios y rescate, entre otros.
- b) **Servicios Complementarios:** Los que pueden ser prestados por los concesionarios o permisionarios, para sí mismos o para otros usuarios, o por terceros que aquéllos designen; incluyen, entre otros, los de rampa, tráfico, suministro de combustible a las aeronaves, avituallamiento, almacenamiento de carga y guarda, mantenimiento y reparación de aeronaves.
- c) **Servicios Comerciales:** Los que se refieren a la venta de diversos productos y servicios a los usuarios del aeródromo civil y que no son esenciales para la operación del mismo, ni de las aeronaves, los cuales pueden ser prestados directamente por el concesionario o permisionario, o por terceros que con él contraten el arrendamiento de áreas para comercios, restaurantes, arrendamiento de vehículos, publicidad, telégrafos, correo, casas de cambio, bancos y hoteles, entre otros.

Se seleccionaron 508,957.1 miles de pesos, el 5.9% de los ingresos por 8,587,834.1 miles de pesos de venta de bienes y servicios, y por concepto de intereses, reportados en la Cuenta Pública, que incluyeron 95,263.4 miles de pesos de cuatro contratos por la prestación de servicios aeroportuarios, y 190,775.9 miles de pesos de dos contratos por servicios complementarios y comerciales, así como 222,917.8 miles de pesos de intereses de inversiones realizadas en 2019, de cuya revisión se constató lo siguiente:

- a) Servicios aeroportuarios por 95,263.4 miles de pesos

Contratos. Los cuatro contratos se suscribieron los días 16 y 19 de septiembre, y 15 y 30 de noviembre de 2017, con vigencias de dos y tres años, en los cuales se estipularon su objeto;

las contraprestaciones acordadas; fechas de pago; garantías de cumplimiento de obligaciones y penalizaciones por el pago no oportuno, los cuales contaron con la autorización del Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios (COCOSA), y se elaboraron conforme al modelo de contratos autorizado por el Comité referido, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Comercialización de Servicios Aeroportuarios Complementarios y Comerciales.

Facturas. Los ingresos correspondieron a los conceptos siguientes:

- Estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque. Se prestaron servicios de transporte aéreo al público por la asignación de posición y estancia en plataforma de contacto o plataforma remota, con el propósito de efectuar el ascenso o descenso de pasajeros, carga, correo o equipaje; la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación y las áreas de estacionamiento en plataforma para equipo de apoyo terrestre. El monto por 76,606.0 miles de pesos correspondió a 43 facturas expedidas a tres clientes (Aerovías de México, S.A. de C.V.; IBERIA, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora, y ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.).
- Aerocares³. Tarifa cobrada a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público y a la aviación general, por el uso de aerocares. El monto por 5,227.8 miles de pesos correspondió a dos facturas expedidas al cliente ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.
- Revisión de equipaje (nacional). El monto por 13,429.6 miles de pesos correspondió a 15 facturas expedidas al cliente Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A.P.I. de C.V.

De todas las facturas, el AICM proporcionó la relación de manifiestos de llegada y salida, con lo que acreditó que los servicios fueron proporcionados, y determinó el monto de los servicios conforme a las tarifas autorizadas y vigentes en 2019, pero no acreditó que los recursos por 95,263.4 miles de pesos le fueran transferidos ni que se registraran contablemente, por lo que no se constató que las facturas se cobraron en 2019 dentro del plazo establecido, en incumplimiento de las cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta y Décima Cuarta, de los contratos núms. 8379, 8750, 14058 y 14058, así como Segunda, Tercera, Cuarta y Octava, del contrato núm. 2360, y Numerales 1 y 4 de las Políticas para la Aplicación de la Cobranza contenidas en el Manual de Procedimientos para la Integración, Aplicación de la Cobranza, Notas de Crédito y Cobro de Costos Financieros bajo el Régimen de Crédito.

³ Vehículo utilizado para transportar pasajeros en el lado aire de los aeropuertos, comúnmente entre el edificio terminal y la posición de estacionamiento de la aeronave, o entre edificios terminales.

b) Servicios comerciales y complementarios por 190,775.9 miles de pesos

Contratos. Los dos contratos con sus convenios modificatorios se suscribieron entre 2009 y 2019, con vigencias de 2 años 9 meses a 11 años; conviene mencionar que el convenio modificatorio del contrato núm. 3143, suscrito el 1 de julio de 2019, con el cliente Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., fue por una vigencia mayor a 4 años, autorizada como caso especial por el COCOSA, en cumplimiento de los numerales 1 y 2 de las “Políticas Generales” del Manual para la Comercialización de Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

En los contratos y convenios se estipularon su objeto; las contraprestaciones acordadas; fechas de pago; garantías de cumplimiento de obligaciones y penalizaciones por el pago no oportuno, los cuales cuentan con la autorización del COCOSA, y se elaboraron conforme al modelo de contratos autorizados por el Comité referido, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Comercialización de Servicios Aeroportuarios Complementarios y Comerciales.

Facturas. Los ingresos correspondieron a los conceptos siguientes:

- Rentas. Arrendamiento de bienes inmuebles para el uso de bodega y oficinas, y para prestar el servicio de mantenimiento y servicio de aeronaves, así como el arrendamiento de pasillos telescópicos y puentes peatonales de conexión. El monto por 87,662.3 miles de pesos correspondió a 13 facturas que describen las medidas y características de los inmuebles establecidos en los contratos y en el documento “Inventario de Bienes inmuebles de la Dirección Comercial y de Servicios al 31 de diciembre de 2019”; la contraprestación se determinó con base en el catálogo de contraprestaciones actualizadas, establecidas en el Manual para la Comercialización de Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales, y en los estados de cuenta bancarios se constató que el depósito de los recursos se efectuó en 2019, dentro del plazo establecido en el contrato referido, y dichas operaciones se registraron contablemente.
- Renta por participación sobre ingresos y participación fija mensual. El monto por 103,113.6 miles de pesos correspondió a ocho facturas que describen las medidas y características de los inmuebles establecidos en los contratos y en el documento “Inventario de Bienes inmuebles de la Dirección Comercial y de Servicios al 31 de diciembre de 2019”, los cuales se utilizaron en el servicio comercial de exposición y venta, exposición de mercancías extranjeras y nacionales libres de impuestos; la contraprestación se determinó con base en los porcentajes autorizados sobre los ingresos de los arrendatarios; y en los estados de cuenta bancarios se constató que el depósito de los recursos se efectuó en 2019, dentro del plazo establecido en el contrato referido y dichas operaciones se registraron contablemente.

c) Intereses ganados por inversiones por 222,917.8 miles de pesos

Contratos. El AICM cuenta con un contrato de Depósito de Valores en Custodia, suscrito el 15 de octubre de 2007, con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), con un convenio modificatorio, que tiene como objeto establecer los términos y condiciones conforme a los cuales NAFIN habrá de prestar y llevar a cabo los servicios de custodia de valores, dichos servicios comprenden única y exclusivamente la guarda, liquidación, compensación y traspaso de valores propiedad del AICM, por las operaciones y servicios encomendados por el AICM, el cual tienen una vigencia indefinida.

Los intereses provinieron de la inversión en reportos de las disponibilidades de recursos propios y de recursos fiscales, y coincidieron con los registrados contablemente, así como con los estados de cuenta del custodio de enero a diciembre de 2019.

Por lo anterior, de la muestra de ingresos por 508,329.8 miles de pesos, el AICM no acreditó el cobro y registro contable de 60 facturas de los servicios aeroportuarios por 95,263.4 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 34 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Plan de Cuentas y Guía Contabilizadora del Manual de Contabilidad Gubernamental del AICM.

En conclusión:

- De los 8,587,834.1 miles de pesos reportados como recaudados por ingresos por venta de bienes y prestación de servicios y otros ingresos en la Cuenta Pública 2019, se seleccionaron 508,957.1 miles de pesos, como muestra, de los cuales se constató que provinieron de obligaciones establecidas en los contratos suscritos para el efecto conforme a la normativa, que contaron con la documentación que justificó el ingreso, que se determinaron conforme a las tarifas autorizadas y vigentes, en el caso de los provenientes de la venta de bienes y servicios, o que correspondieron con los señalados en los estados de cuenta de los custodios, en el caso de los intereses, y que se cobraron y registraron en 2019, excepto por 95,263.4 miles de pesos, de 60 facturas, de los que el AICM no acreditó el cobro y registro contable en 2019.

2019-2-09KDN-19-0357-01-003 **Recomendación**

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., establezca mecanismos de control que le permitan resguardar la documentación que acredite que los ingresos por los servicios aeroportuarios contratados se cobraron y registraron contablemente, a fin de que la información revelada en la Cuenta Pública sea confiable y oportuna, y cumplir con los artículos 34 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el catálogo de cuentas y guía contabilizadora del Manual de Contabilidad Gubernamental.

2019-2-09KDN-19-0357-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. por un monto de 95,263,375.33 pesos (noventa y cinco millones doscientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos 33/100 M.N.), por no acreditar el cobro de los ingresos cuyos servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios, fueron prestados y facturados en 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Arts. 34 y 52, y del Manual de Contabilidad Gubernamental, catálogo de cuentas y guía contabilizadora.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No existe documentación comprobatoria de los ingresos, por lo que existe la probabilidad de recuperar recursos económicos.

4. Ingresos por subsidios y transferencias.

De conformidad con el Calendario de Presupuesto Autorizado para el ejercicio fiscal 2019 (PEF), publicado el 28 de enero de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) dio a conocer a Aeropuerto y Servicios Auxiliares (ASA) un monto autorizado anual de 3,000,000.0 miles de pesos.

Conviene señalar que al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), no se le autorizó presupuesto para obra pública en 2019, ya que cuando comenzó el proceso de elaboración del presupuesto continuaba vigente la construcción del entonces Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), en Texcoco, Estado de México, y se había previsto cerrar el actual aeropuerto.

La Dirección General Adjunta del AICM informó a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos de ASA que, de conformidad con la reunión que tuvo con el Titular de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 8 de enero de 2019, se acordó ampliar el presupuesto del AICM con los 3,000,000.0 miles de pesos de recursos fiscales que se habían autorizado en el PEF de ASA, una vez que se tuvieran autorizados proyectos de inversión ante la Unidad de Inversiones.

En cuanto el AICM contó con la autorización de los proyectos de inversión, solicitó a ASA realizar las adecuaciones presupuestarias para que se ampliara su presupuesto, con la respectiva autorización de la SCT.

De conformidad con las adecuaciones presupuestarias, realizadas al presupuesto del AICM, los 3,000,000.0 miles de pesos darían suficiencia presupuestaria a los proyectos con números de cartera, siguientes:

- 1909KDN0010 Rehabilitación de subestaciones eléctricas.

- 1909KDN0012 Rehabilitación de Rodaje Coca entre C3 y Módulo 11.
- 1909KDN0013 Estudios para determinar los requerimientos del proyecto para la recuperación de lluvia y agua tratada y abastecimiento de agua potable.
- 1909KDN0014 Reubicación de las Instalaciones de SEDENA y SEMAR en el AICM⁴.
- 1909KDN0015 Estudios para determinar los requerimientos del proyecto para posiciones de pernocta y puente elevado.

En el documento “Ingreso Flujo de Efectivo Cuenta Pública 2019”, del AICM, se reportaron ingresos por Apoyos Fiscales-Inversión Física por 1,918,575.8 miles de pesos, ya que de las ampliaciones realizadas al presupuesto del AICM por 3,000,000.0 miles de pesos se realizaron posteriormente reducciones por 1,081,424.2 miles de pesos, por reintegros realizados para atender las medidas de cierre presupuestario de 2019.

Se verificó que durante 2019 el AICM recibió depósitos por 3,839,015.8 miles de pesos en la cuenta bancaria núm. 4041902214 del banco HSBC México, S.A., y retiró 1,914,702.0 miles de pesos que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), operaciones que se registraron en la cuenta contable 3113.03 “Aportaciones del Gobierno Federal año en curso”, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de lo que resultó un importe neto por 1,924,313.9 miles de pesos, monto que difiere por 5,738.1 miles de pesos de los ingresos por recursos fiscales netos por 1,918,575.8 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2019, debido a que, conforme a los registros contables, el 15 de enero de 2020 se dispusieron 51,229.0 miles de pesos adicionales para reintegrarse a la TESOFE, y el 7 de febrero de 2020 se depositaron 45,490.9 miles de pesos más de recursos fiscales, los cuales se incluyeron en la Cuenta Pública de 2019, sin haber representado flujo de efectivo en ese año, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Conviene mencionar que en la cuenta núm. 3113.03 “Aportaciones del Gobierno Federal año en curso” se registraron abonos por 3,839,015.9 miles de pesos, 839,015.9 miles de pesos adicionales a las aportaciones sustentadas en adecuaciones presupuestales por 3,000,000.0 miles de pesos, y cargos por 1,914,702.0 miles de pesos, 833,277.8 miles de pesos adicionales a los reintegros y sustentados en adecuaciones presupuestarias por 1,081,424.2 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

⁴ Para este proyecto (Reubicación de las Instalaciones de Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina en el AICM) se previó una inversión total por 3,274,242.0 miles de pesos, para el periodo de 2019 a 2021, y obras que deberían quedar concluidas en 2021, lo que permitiría la construcción de la Terminal 3 del AICM, obras que no se concluyeron debido a la cancelación de este proyecto en 2020. Situación que se describe en el Resultado número 8 de este informe de auditoría.

En conclusión:

- Para 2019 no se habían autorizado recursos presupuestales al AICM para obra pública, ya que cuando comenzó el proceso de elaboración del presupuesto continuaba vigente la construcción del entonces NAICM, en Texcoco, Estado de México, y se había previsto cerrar el actual aeropuerto.
- Durante 2019 se autorizaron ampliaciones a su presupuesto por 3,000,000.0 miles de pesos, así como reducciones por 1,081,424.2 miles de pesos para reintegrarlos a la TESOFE, operaciones que se registraron contablemente y de las que resultó un importe neto por 1,924,313.9 miles de pesos, monto que difiere por 5,738.1 miles de pesos de los ingresos por recursos fiscales netos por 1,918,575.8 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2019.
- La diferencia obedeció, conforme a los registros contables, a que en enero de 2020 se depositaron 45,490.9 miles de pesos más de recursos fiscales y se dispusieron 51,229.0 miles de pesos adicionales para reintegrarse a la TESOFE, los cuales se incluyeron en la Cuenta Pública de 2019, sin haber representado flujo de efectivo en ese año.
- En la cuenta núm. 3113.03 “Aportaciones del Gobierno Federal año en curso” se registraron abonos por 839,015.9 miles de pesos y cargos por 833,277.8 miles de pesos, por los que el AICM no acreditó que existieran adecuaciones presupuestales que sustentaran esos registros.

2019-2-09KDN-19-0357-01-004 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., establezca mecanismos de control que permitan asegurar que las operaciones que se reporten en Cuenta Pública sean las efectivamente cobradas o pagadas en el año, a fin de reportar sólo aquellas que representen flujo de efectivo para la entidad.

2019-2-09KDN-19-0357-01-005 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., establezca mecanismos de control que permitan resguardar la documentación soporte de las operaciones, a fin de acreditar que los registros contables se encuentran debidamente sustentados.

2019-9-09KDN-19-0357-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron 45,490.9 miles de pesos de recursos depositados y 51,229.0 miles de pesos de desembolsos efectuados en 2020, que no significaron flujo de efectivo para la entidad en la Cuenta Pública 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 52, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I.

2019-9-09KDN-19-0357-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron abonos por 839,015.9 miles de pesos y cargos por 833,277.8 miles de pesos en la cuenta núm. 3113.03 "Aportaciones del Gobierno Federal año en curso" sin acreditar que existieran adecuaciones presupuestales que sustentaran esos registros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I.

5. Situación de las Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2019, el AICM contaba con una cartera de clientes por cobrar por 4,835,940.4 miles de pesos, la cual se integró como sigue:

CARTERA DE CLIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AICM
(Miles de pesos)

Servicio	Cantidad	Mas de 360 días	1 a 360 días	Vigente	Total
Aeroportuarios	78	11,473.5	121,300.6	1,064,610.1	1,197,384.2
Comerciales complementarios	Y 1,405	1,281,828.3	329,137.5	192,735.2	1,803,701.0
TUA	38	447,699.0	236,195.5	1,150,969.7	1,834,864.2
Total	1,521	1,741,000.8	686,633.6	2,408,315.0	4,835,949.4
Porcentaje %		36.0	14.2	49.8	100.0

FUENTE: Cartera de Clientes al 31 de diciembre de 2019 proporcionada por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

TUA: Tarifa de Uso de Aeropuerto.

La base de datos denominada “Cartera de clientes al 31 de diciembre de 2019” refiere 4,835,949.4 miles de pesos, monto que fue registrado en la cuenta 1122-010100 “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo - Clientes Crédito”.

En las cláusulas de los contratos suscritos por el AICM con los diferentes clientes se menciona que los pagos deberán realizarse puntualmente en la fecha acordada, sin necesidad de realizar gestiones de cobro; no obstante, prevén la aplicación de intereses moratorios y penas convencionales en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos.

De los 4,835,949.4 miles de pesos de la cartera, se seleccionó una muestra de seis clientes por 538,684.8 miles de pesos, el 11.1%, con saldos vencidos por recuperar integrada como sigue:

MUESTRA DE CARTERA POR COBRAR 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL AICM

(Miles de pesos)

Prog.	Cliente	Contratos	Facturas	Más de 360 Días	De 1 a 360 Días	Total
Servicios Comerciales y Complementarios						
1	Servicio de Excelencia, S.A. de C.V.	3056	12	24,713.8	0.0	24,713.8
2	La Riviera Vive Contigo México, S.A. de C.V.	2803	<u>14</u>	<u>125,381.8</u>	<u>181,735.5</u>	<u>307,117.3</u>
Suma			26	150,095.6	181,735.5	331,831.1
Tarifa de Uso Aeropuerto (TUA)						
3	Aerovías Caribe, S.A. de C.V.	13953	10	59,417.8	0.0	59,417.8
		2235 ^{1/} , 39917, 39932, 39948,				
4	Consortio Aviaxsa, S.A. de C.V.	39962, 39976, 39993, 40021, 40035	17	62,849.5	0.0	62,849.5
5	Transportes Aeromar, S.A. de C.V.	10592	11	0.0	41,286.3	41,286.3
6	Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	10303	<u>9</u>	<u>43,300.1</u>	<u>0.0</u>	<u>43,300.1</u>
Suma			<u>47</u>	<u>165,567.4</u>	<u>41,286.3</u>	<u>206,853.7</u>
Total			73	315,663.0	223,021.8	538,684.8

FUENTE: Cartera de Clientes al 31 de diciembre de 2019 proporcionada por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

^{1/} Se incluyó un monto por 3,472.6 miles de pesos que corresponden a las facturas núms. 78089, 79803, 60642 y 59139, emitidas por servicios comerciales y complementarios.

Las cuentas por cobrar por 538,684.8 miles de pesos, conforme a lo manifestado por el AICM, estaban inmersas en procesos administrativos o legales, emprendidos para su recuperación. Con el análisis de la información proporcionada, se verificó lo siguiente:

- Servicio de Excelencia, S.A. de C.V. El adeudo por 24,713.8 miles de pesos correspondió a 12 facturas emitidas de enero de 2015 a junio de 2018, del contrato núm. 3056. El AICM informó y proporcionó evidencia de que se había solicitado al Juez la ampliación del embargo a la empresa, en cuya documentación no se identificó si dicha acción estaba vinculada con el adeudo referido.
- La Riviera Vive Contigo México, S.A. de C.V. El adeudo por 307,117.3 miles de pesos correspondió a 14 facturas emitidas de julio de 2016 a octubre 2019, del contrato núm. 2803. El AICM informó y proporcionó evidencia de que se elaboró un convenio transaccional con la empresa, el cual fue ratificado por ambas partes el 4 de abril de 2019, pero el juzgado no lo aprobó, hasta que se clarificara el adeudo; sin embargo, no se identificó en la documentación proporcionada si dicha acción estaba vinculada con el adeudo referido.
- Aerovías Caribe, S.A. de C.V. El adeudo por 59,417.8 miles de pesos correspondió a 10 facturas emitidas de febrero a julio de 2010, del contrato núm. 13953. El AICM informó y proporcionó evidencia de las acciones legales realizadas en contra de la empresa hasta el 3 de abril de 2014, fecha en que fue declarada en quiebra la empresa; no obstante, se reconoció al AICM como acreedor común y se están pagando a los acreedores laborales. Sin embargo, en la documentación proporcionada no se identificó si las acciones realizadas estaban vinculadas con el adeudo referido.
- Consorcio AVIAXA, S.A. de C.V. El adeudo por 62,849.5 miles de pesos correspondió a 17 facturas emitidas de enero de 2009 a marzo de 2018, de los contratos núms. 2235, 39917, 39932, 39948, 39962, 39976, 39993, 40021 y 40035. El AICM informó y proporcionó evidencia de las acciones legales realizadas en contra de la empresa; sin embargo, en la documentación proporcionada no se identificó si las acciones realizadas estaban vinculadas con la recuperación de 3,472.6 miles de pesos, de cuatro facturas del contrato núm. 2235, y por lo que corresponde a las 13 facturas de los demás contratos, el AICM no acreditó haber realizado gestiones para la recuperación de 59,376.9 miles de pesos.
- Transportes Aeromar, S.A. de C.V. El adeudo por 41,286.3 miles de pesos correspondió a 11 facturas emitidas de diciembre de 2018 a agosto de 2019, del contrato núm. 10592. El AICM informó y proporcionó evidencia del cobro parcial de una factura por 2,283.3 miles de pesos, efectuado los días 17 y 20 de enero de 2020, así como de las acciones legales realizadas para la recuperación de 23,760.7 miles de pesos, de siete facturas, y por lo que corresponde a las cuatro facturas, el AICM no acreditó haber realizado gestiones para la recuperación de 15,242.3 miles de pesos.
- Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. El adeudo por 43,300.1 miles de pesos correspondió a nueve facturas emitidas de marzo a julio de 2010, del contrato núm. 10303. El AICM informó y proporcionó evidencia de las acciones legales realizadas para su recuperación hasta el 3 de abril de 2014, fecha en que fue declarada en quiebra la empresa; no obstante, se reconoció al AICM como acreedor común y se están pagando

a los acreedores laborales; sin embargo, en la documentación proporcionada no se identificó si las acciones realizadas estaban vinculadas con el adeudo referido.

Conforme a lo anterior, se comprobó que de los seis clientes seleccionados como muestra solo uno realizó pagos parciales por 2,283.3 miles de pesos, los días 17 y 20 de enero de 2020; por lo que corresponde a los adeudos restantes por 536,401.5 miles de pesos, el AICM proporcionó evidencia de las acciones realizadas en contra de las empresas deudoras de 461,782.3 miles de pesos (23,760.7 miles de pesos de los generados por las facturas que formaron parte de la muestra y 438,021.6 miles de pesos no se identificaron en la documentación proporcionada), y de 74,619.2 miles de pesos, el AICM no acreditó haber realizado gestiones para su recuperación, por lo que no se tiene la certeza de que 512,640.8 miles de pesos se encuentren en cobranza judicial para definir si ya se agotaron las acciones necesarias para su recuperación, a fin de que, en su caso, se realicen las gestiones para reconocerlos como cuentas incobrables y se continúe con el proceso para su cancelación, de acuerdo con los numerales 1 del apartado Políticas, y 1 al 4, 6 y 7 del apartado IV. Normas, Políticas y Lineamientos, del Manual de Normas, Políticas y Lineamientos para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y Favor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y numeral 7, de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal, NIFGG SP-03 “Estimación de Cuentas Incobrables”.

En conclusión:

- Al 31 de diciembre de 2019, el AICM contaba con una cartera de clientes por cobrar por 4,835,940.4 miles de pesos de la cual se seleccionaron 538,684.8 miles de pesos, correspondientes a seis clientes.
- Se comprobó que de los clientes seleccionados como muestra sólo uno realizó pagos parciales por 2,283.3 miles de pesos en 2020, así como que el AICM realizó acciones legales para el cobro de 23,760.7 miles de pesos, por lo que corresponde a los 512,640.8 miles de pesos restantes el AICM no acreditó haber agotado las acciones necesarias para su recuperación, a fin de que, en su caso, se realicen las gestiones para reconocerlos como cuentas incobrables y se continúe con el proceso para su cancelación.

2019-2-09KDN-19-0357-01-006 **Recomendación**

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., establezca mecanismos que le permitan vincular las facturas que no han sido pagadas por los clientes y que se encuentran en procesos administrativos, extrajudiciales y judiciales, para su recuperación, a fin de que una vez agotadas todas las acciones necesarias y deslindadas las responsabilidades, se informe de ello al área correspondiente para que dictamine sobre la irrecuperabilidad de los derechos insolutos y someta a aprobación la cancelación del adeudo, de acuerdo con las políticas que existan al respecto.

6. Egresos reportados en la Cuenta Pública

En el documento denominado “Egresos de Flujo de Efectivo, Cuenta Pública 2019”, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), se reportaron erogaciones por 9,393,343.5 miles de pesos, integradas como se presenta a continuación:

EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO DEL AICM EN 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Pagado	%
Gasto Corriente	6,295,675.8	59.7
Servicios personales	479,479.8	4.5
De operación	5,773,716.7	54.8
Otras erogaciones	42,479.3	0.4
Inversiones Físicas	1,918,575.8	18.2
Obra Pública	1,918,575.8	18.2
Egresos por operaciones ajenas	296,665.6	2.8
Por cuenta de terceros	172,098.6	1.6
Erogaciones recuperables	<u>124,567.0</u>	<u>1.2</u>
Suma Egresos del Año	8,510,917.2	80.8
Enteros a la Tesorería de la Federación	<u>882,426.3</u>	<u>8.3</u>
Total de Egresos	9,393,343.5	89.1
Disponibilidad final	<u>1,144,117.8</u>	<u>10.9</u>
Total de recursos	<u>10,537,461.3</u>	<u>100.0</u>

FUENTE: Egresos Flujo de Efectivo, Cuenta Pública 2019 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

En el documento “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) Cuenta Pública 2019”, se reportó que, al 31 de diciembre de 2019, el AICM erogó recursos por la adquisición de bienes y servicios devengados y pagados por 8,645,130.6 y 8,510,917.2 miles de pesos, respectivamente, por lo que los recursos pendientes de pago fueron por 134,213.4 miles de pesos, integrados como se presenta a continuación:

EGRESOS DEVENGADOS Y PAGADOS POR EL AICM EN 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado	Pagado	Pendiente de pago
Servicios personales	479,479.8	479,479.8	0.0
Materiales y suministros	94,810.8	94,781.4	29.4
Servicios generales	6,132,873.7	5,998,689.7	134,184.0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	19,390.5	19,390.5	0.0
Inversión pública	<u>1,918,575.8</u>	<u>1,918,575.8</u>	<u>0.0</u>
Total del Gasto	8,645,130.6	8,510,917.2	134,213.4

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) Cuenta Pública 2019 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

En el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 del AICM, se reportaron Gastos y Otras Pérdidas, por 18,375,149.3 miles de pesos, integrados como sigue:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS DEL AICM DE 2019

(Miles pesos)

Concepto	Monto	%
Gastos de Funcionamiento:	6,638,917.0	36.1
Servicios personales	509,070.9	2.8
Materiales y suministros	84,337.9	0.4
Servicios generales	6,045,508.2	32.9
Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas ^{1/}	10,880,374.6	59.2
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	<u>855,857.7</u>	<u>4.7</u>
Total de gastos y otras pérdidas	18,375,149.3	100.0

FUENTE: Estado de Actividades y nota 19 de los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

^{1/} En este concepto se reconoció el efecto de la cesión de la Tarifa de Uso de Aeropuerto al Fideicomiso 2172, que fue de 10,861,550.1 miles de pesos.

Las operaciones relacionadas con la cesión de la TUA se detallan en las auditorías números. 351-DE "Gestión Financiera" y 352-DE "Ingresos y Gastos de Fideicomisos No Paraestatales Relacionados con la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" realizadas a Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

Conciliación entre los egresos presupuestarios y contables

Los egresos devengados por 8,645,130.6 miles de pesos fueron los considerados para la conciliación presupuestal contable del ejercicio 2019, conforme a lo siguiente:

CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DE LA CUENTA PÚBLICA 2019 DEL AICM (Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Egresos Presupuestarios	8,645,130.6
Menos:	
Egresos presupuestarios no contables	<u>1,987,389.3</u>
1000 Servicios personales	-29,591.0
2000 Materiales y suministros	10,472.8
3000 Servicios generales	-208,733.9
6000 Obra pública en bienes propios	1,918,575.8
Operaciones ajenas	296,665.6
Mas:	
Gastos contables no presupuestarios	<u>11,717,407.9</u>
Estimaciones por pérdida o deterioro de activo circulante	420,812.9
Estimaciones por pérdida o deterioro de activo no circulante	148,656.0
Depreciación de bienes inmuebles	103,757.3
Depreciación de bienes muebles	42,173.9
Provisiones de pasivos a largo plazo	77,702.4
Diferencias por tipo de cambio negativas en efectivo	85.3
Resultado por posición monetaria	734.9
Otros gastos varios	61,935.0
Transferencias Fideicomiso TUA	<u>10,861,550.2</u>
Total de Gastos Contables	18,375,149.1

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, y Estados Financieros Presupuestarios Dictaminados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

En la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables se identificó lo siguiente:

- De los egresos presupuestarios por 1,987,389.3 miles de pesos, el AICM no acreditó con la documentación soporte correspondiente los motivos por los que no se reconocieron como egresos contablemente las operaciones siguientes: 10,472.8 miles de pesos del capítulo 2000 Materiales y suministros; -208,733.9 miles de pesos del capítulo 3000 Servicios generales; 1,918,575.8 miles de pesos del capítulo 6000 Obra pública en bienes propios; y 296,665.6 miles de pesos por operaciones ajenas.

- En los gastos contables no presupuestarios por 11,717,407.9 miles de pesos, el AICM no acreditó con la documentación soporte correspondiente los motivos por los que no se reconocieron como egresos presupuestales las operaciones siguientes: 77,702.4 miles de pesos de Provisiones de pasivos a largo plazo y 61,935.0 miles de pesos de Otros gastos varios.

Conforme a lo anterior, el AICM no acreditó que el monto de egresos reportado en la Cuenta Pública 2019 correspondiera con lo efectivamente devengado en el ejercicio y, por lo tanto, no se comprobó que el AICM cumpliera con el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el apartado Precisiones al Formato de Conciliación de Egresos - Gastos del “Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables”, y el “ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables”, emitidos por el Consejo de Armonización Contable y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014 y el 27 de septiembre de 2018, respectivamente.

La acción correspondiente a esta observación se emitió en el resultado núm. 2.

Se concluye que, en la Cuenta Pública 2019 se reportaron egresos devengados por 8,645,130.6 miles de pesos del AICM, mientras que en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 se reportaron 18,375,149.3 miles de pesos; de su conciliación se determinaron operaciones de las que el AICM no acreditó con la documentación correspondiente si los recursos registrados le significaron flujo de efectivo o compromisos de pago, a fin de comprobar que lo reportado en la Cuenta Pública fuera lo correcto.

7. Erogaciones por Servicios Personales

En 2019, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), erogó por Servicios Personales 479,479.8 miles de pesos, el 5.1% del presupuesto ejercido por 9,393,343.5 miles de pesos, con los que cubrió las nóminas de su personal operativo, y para pagar lo correspondiente a los mandos medios, conforme a lo establecido en el convenio suscrito con Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM), la cual erogó Servicios Personales por 73,136.6 miles de pesos.

En el Estado Analítico de Plazas y Remuneraciones, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 del AICM, se autorizaron un total de 1,240 plazas de estructura de personal operativo, como se indica a continuación:

PLAZAS AUTORIZADAS AL AICM EN 2019

Puesto	Nivel	Estructura	Total
Analista	7, 8, 9	72	72
Asistente	2, 7, 10	164	164
Auditor	12	4	4
Auxiliar	1, 4, 6, 8	185	185
Bombero de Aeropuertos	7	49	49
Chofer	4, 7	24	24
Coordinador	6, 7, 11	44	44
Enfermera	7	9	9
Jefe	6, 7, 9	119	119
Mecánico	4, 6, 7	18	18
Oficial	7	53	53
Operador	5, 6, 7	33	33
Profesional	9, 11	101	101
Proyectista	7	1	1
Responsable de Fondos y Valores	7	11	11
Secretaria	7, 5, 11	28	28
Subcoordinador de Servicios Especializados	12	59	59
Supervisor	8, 9, 5	62	62
Técnico	3, 4, 6, 8, 9	<u>204</u>	<u>204</u>
		1,240	1,240

FUENTE: Estado Analítico de Plazas y Remuneración de la Administración Pública Federal del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2019 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

En el Estado Analítico de Plazas y Remuneraciones, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, (SACM), se autorizaron sus plazas, dentro de las que se encuentran 96 plazas de estructura de mandos medios que son las que comparte con el AICM.

El 3 de mayo de 2019, el Presidente de México emitió un memorándum, mediante el cual instruyó la implementación de medidas adicionales de austeridad para liberar mayores recursos para el desarrollo del país. Dentro de las medidas se encontraba la desocupación de plazas no autorizadas; ajustarse a la estructura orgánica de la entidad; la eliminación de plazas con nivel de Dirección General Adjunta, por lo que el SACM realizó la devolución de 21 plazas de estructura a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de las compartidas con el AICM.

Conforme a lo anterior, la estructura y plazas del SACM con las que operó el AICM en 2019 fueron las siguientes:

PLAZAS AUTORIZADAS A SACM EN 2019

Puesto	Nivel	Estructura		Total
		Primer semestre	Segundo semestre	
Director General	K32	1	1	1
Gerente	M21	34	32	32
Subdirector	M23	3	2	2
Subdirector	M33	14	13	13
Director General Adjunto	MC3	4	4	4
Contralor Interno	MC3	1	1	1
Subgerente	O21	<u>39</u>	<u>22</u>	<u>22</u>
Total		96	75	75

FUENTE: Estado Analítico de Plazas y Remuneración de la Administración Pública Federal del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2019 de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM) y oficios núms. 307.-A.-2712 de fecha 30 de octubre de 2019 y 307-A-4789 y SFP/408/1314 del 27 de diciembre de 2018.

Nota: El total representan el número de plazas del segundo semestre, en el cual se incluyen la disminución de 21 plazas.

En el primer semestre de 2019, el AICM operó con 1,240 plazas con cargo a su presupuesto y 96 plazas con cargo en el presupuesto de SACM, en el primer semestre y 75 plazas en el segundo.

Mediante oficios del 1 de enero 2018, 27 de diciembre de 2018 y 30 de octubre de 2019, la SHCP, y otro de fecha 27 de diciembre de 2018, emitido por la Secretaría de la Función Pública (SFP), se comunicaron las Disposiciones Específicas para la Aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019, así como las actualizaciones a los tabuladores de sueldos y salarios de personal de mando, enlace y operativo.

En SACM, con la revisión a la nómina anual del personal de confianza pagada en 2019 se constató que los tabuladores fueron modificados con los incrementos y actualizaciones antes mencionados.

A fin de verificar que los pagos de la nómina correspondieron con las plazas y tabuladores autorizados por la SHCP y que se aplicaron las retenciones de ley, en AICM y SACM, se seleccionó como muestra la nómina de 25 y 24 empleados de la segunda catorcena de septiembre de 2019, por 136.5 y 491.7 miles de pesos, de personal operativo y de mando respectivamente.

Se revisaron los recibos de nómina, el reporte emitido por la Subdirección de Recursos Humanos con la relación de los nombres del personal operativo y de estructura, y se constató que el sueldo base y la compensación garantizada de los servidores públicos se pagó conforme a los tabuladores autorizados por la SHCP; que se aplicaron los pagos de otras prestaciones (aportación al fondo de ahorro, prima dominical compensación por turno, previsión social ayuda múltiple), así como que se efectuaron las deducciones por faltas o inasistencias y por retenciones correspondientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Fondo de la Vivienda del ISSSTE, al Impuesto sobre la Renta, según sus ingresos, y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado.

En el AICM las erogaciones netas de la nómina de la segunda catorcena de septiembre de 2019, por 6,661.2 miles de pesos, y en SACM por 1,471.3 miles de pesos, se registraron con cargo en las cuentas 5111 “Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente”; 5113 “Remuneraciones adicionales y especiales”; 5115 “Otras prestaciones sociales y económicas”, y 5122 “Alimentos y utensilios”, y con abono en las cuentas 2111 “Servicios personales por pagar a corto plazo”, 2117 “Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo” y 2119 “Otras cuentas por pagar a corto plazo”, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, se verificó que ningún servidor público de mando medio y superior de AICM y de SACM (1,240 plazas de personal operativo y 75 de estructura) haya recibido remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de las fracciones I y II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 6, fracción I, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos y 8 y 14 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 31 de diciembre de 2018.

Conforme a dichos ordenamientos, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

En el inciso C de la fracción II, del artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se estableció que la remuneración mensual bruta autorizada para el Presidente de la República se encontraba prevista en el anexo 23.1.2. de dicho ordenamiento, conforme al cual se estableció lo siguiente:

REMUNERACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019
(Miles de pesos)

Percepciones ordinarias	Remuneración recibida ^{1/}
Sueldos y salarios:	
Sueldo base	43.4
Compensación garantizada	112.3
Prestaciones ^{2/}	<u>1.1</u>
Percepción bruta mensual	156.8

FUENTE: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

^{1/} Corresponde a la remuneración en numerario sin considerar las prestaciones en especie.

^{2/} Se integran por prima quinquenal, Ayuda por despensa, Seguro colectivo de retiro.

Las percepciones brutas mensuales del personal de mando medio y superior de SACM fueron entre 22.7 a 136.7 miles de pesos, y este último fue inferior en 20.1 miles de pesos a los 156.8 miles de pesos del sueldo bruto mensual del Presidente de la República.

En conclusión:

- Durante 2019, las entidades AICM y SACM ejercieron por servicios personales 479,479.8 miles de pesos para personal operativo y 73,136.6 miles de pesos para personal de mando del AICM.
- En 2019 se autorizó al AICM y al SACM un total de 1,240 y 96 plazas de estructura para operar el AICM, de estas últimas se disminuyeron 21 plazas de estructura a partir del 1 de julio de 2019.
- Durante 2019, el AICM y SACM realizaron la actualización de los tabuladores de sueldo solicitados por la SHCP.
- De la muestra revisada de la nómina pagada a 25 personas de nivel operativo del AICM y 24 personas de nivel de mando medio y superior que el SACM compartió con el AICM, de la segunda catorcena de septiembre de 2019, se constató que los importes erogados, se pagaron conforme a los tabuladores autorizados por la SHCP y la SFP, y se efectuaron las deducciones de conformidad con la normativa aplicable.
- Los servidores públicos que ocuparon las plazas operativas y de mando medio y superior del AICM y SACM no percibieron sueldo mensual bruto superior al del Presidente de la República.

8. Adjudicación y Contratación de Bienes, Servicios y Obras

En 2019, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), erogó 8,510,917.2 miles de pesos (479,479.8 miles de pesos por Servicios personales; 94,781.4 miles de pesos por Materiales y Suministros; 5,998,689.7 miles de pesos por Servicios Generales; 19,390.5 miles de pesos por Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; y 1,918,575.8 miles de pesos por Inversión Pública, montos que representaron el 5.1%, 1.0%, 63.8%, 0.2%, y el 20.4%, respectivamente, del presupuesto ejercido en 2019 por 9,393,343.5 miles de pesos).

Dichas erogaciones se reportaron en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2019, como Gastos de Operación e Inversión Pública.

Del gasto ejercido por 8,510,917.2 miles de pesos, se seleccionaron 1,474,983.4 miles de pesos de pagos efectuados en diez partidas de gasto por 13 contratos con misma cantidad de contratistas, prestadores de servicios o proveedores, por los importes siguientes:

EROGACIONES SELECCIONADAS COMO MUESTRA POR PARTIDAS DE GASTO DEL AICM DE 2019
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe ejercido	Muestra revisada	Proveedores
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	5,733.6	3,484.4	1. MetLife México, S.A.
Subtotal capítulo 1000 Servicios Personales		<u>5,733.6</u>	<u>3,484.4</u>	
24101	Productos minerales no metálicos	13,549.5	6,537.0	2. Concretos Asfálticos Pirámide, S.A. de C.V.
24601	Material eléctrico y electrónico	50,938.3	5,286.1	3. Industrias GFE, S.A.P.I. de C.V.
Subtotal capítulo 2000 Materiales y suministros		<u>64,487.80</u>	<u>11,823.1</u>	
			3,082.6	4. Aselegs, S.A. de C.V.
33104	Otras asesorías para la operación de programas	1,948,475.5	1,550.0	5. Greenberg Traurig, S.C.
			135,000.0	6. Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	14,500.0	12,000.0	7. SNTIASS y Conexos de la República Mexicana
33501	Estudios e investigaciones	3,507,853.4	9,201.9	8. Grupo FCJ Ingeniería y Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V.
33901	Subcontratación de servicios con terceros	222,552.2	109,414.9	9. Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V.
33903	Servicios de vigilancia	1,219,988.5	63,447.9	10. Servicios Integrales y Comerciales Atlacomulco, S.A. de C.V.
Subtotal capítulo 3000 Servicios Generales		<u>6,913,369.6</u>	<u>333,697.3</u>	
62502	Mantenimiento y rehabilitación de las vías de comunicación	452,305.2	89,070.4	11. Constructora y Arrendadora San Sebastián, S.A. de C.V.

Partida	Concepto	Importe ejercido	Muestra revisada	Proveedores
		373,906.5	129,519.3	12. Consorcio entre Química Apollo, S.A. de C.V., Ingeniería Eléctrica y Control Instrumental, S.A. de C.V. y Especialización Profesional de Personal, S.A. de C.V.
62701	Instalaciones y obras de construcción especializada			13. Secretaría de la Defensa Nacional
			907,388.9	
	Subtotal capítulo 6000 Inversión Pública	<u>826,211.7</u>	<u>1,125,978.6</u>	
Total		7,809,802.7	1,474,983.4	

FUENTE: Bases de datos "Integración del gasto 2019" y "Capítulo 1000", contratos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, transferencias de pago y pólizas contables, proporcionados por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

SNTIASS: Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y Servicios Similares y Conexos de la República Mexicana, A.C.

Los 3,484.4 miles de pesos del capítulo 1000 correspondieron a Cuotas para el seguro de vida del personal civil efectuadas por el AICM.

Los 11,823.1 miles de pesos del capítulo 2000 correspondieron a los contratos con Concretos Asfálticos Pirámide, S.A. de C.V., por el pago de suministro de carpeta asfáltica en caliente y emulsión asfáltica RR-2K, y con Industrias GFE, S.A.P.I. de C.V. por la adquisición de material eléctrico.

Los 333,697.3 miles de pesos del capítulo 3000 correspondieron a servicios outsourcing; de asistencia administrativa y técnica profesional para la defensa y apoyo legal en materia de competencia económica; médico integral; de estudio de actualización de los niveles de cortocircuito, coordinación de protecciones, eficiencia energética y arco eléctrico; capacitación y adiestramiento, y operación de mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales se adquirieron mediante la suscripción de siete instrumentos jurídicos con siete proveedores.

Los 1,125,978.6 miles de pesos del capítulo 6000 correspondieron al pago de la rehabilitación de vialidades en zona operacional y zona de servicios, y obras complementarias; y construcción, ampliación, modificación y rehabilitación de las subestaciones eléctricas del edificio terminal 1 y área operacional, así como de la reubicación de las instalaciones de la Secretaría de Marina (SEMAR) y de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en el aeropuerto, mediante dos contratos y un convenio de colaboración tres proveedores.

Contratos de bienes y servicios

Dentro de la muestra seleccionada, 10 instrumentos jurídicos se adjudicaron como sigue:

CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS REVISADOS SUSCRITOS POR EL AICM VIGENTES EN 2019
(Miles de pesos)

Núm.	Número de Contrato	Proveedor o Contratista	Objeto del Contrato	Vigencia		Monto Revisado del Contrato
				Inicio	Fin	
Contrataciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público						
Licitación Pública Nacional						197,372.2
1	002-O19-AICM-1S	MetLife México, S.A.	Seguro de Vida o Invalidez o Incapacidad total y Permanente para las Trabajadoras y Trabajadores de AICM.	01/03/19	31/12/9	3,484.4
2	023-O19-AICM-1S	Concretos Asfálticos Pirámide, S.A. de C.V.	Suministro de carpeta asfáltica en caliente y emulsión asfáltica RR-2K.	07/05/19	31/12/19	6,537.0
3	AICM-RM-046-2019	Industrias GFE, S.A.P.I. de C.V.	Adquisición de material eléctrico.	19/11/19	20/12/19	5,286.1
4	075-O19-AICM-1S	Grupo FCJ Ingeniería y Mantenimiento Industrial S.A. de C.V.	Estudio de actualización de los niveles de cortocircuito, coordinación de protecciones, eficiencia energética y arco eléctrico.	01/11/19	31/12/19	9,201.9
5	064-O19-AICM-1S	Sistemas Integrales para el Transporte S.A. de C.V.	Operación de mantenimiento preventivo y correctivo del Aerotrén.	01/09/18	31/08/21	109,414.9
6	025-O18-AICM-1S	Servicios Integrales y Comerciales Atlacomulco, S.A. de C.V.	Servicio médico integral	01/04/18	17/01/20	63,447.9
Invitación a Cuando Menos Tres Personas						4,632.6
7	026-O19-AICM-2S	Aselegs S.A. de C.V.	Asistencia administrativa y técnica en el desarrollo de las funciones de las subdirecciones.	09/05/19	31/12/19	3,082.6
8	019-O19-AICM-2S	Greenberg Traurig S.C.	Servicio profesional para la defensa y apoyo legal en materia de competencia económica.	24/04/19	31/12/19	1,550.0
Convenios de Colaboración entre entidades						147,000.0
9	S/N	Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Prestación de Servicios Administrativos y Operativos.	01/11/98	Término de vigencia de Título de Concesión al AICM	135,000.0
10	S/N	SNTIASS y Conexos de la República Mexicana	Capacitación y/o adiestramiento.	01/02/19	31/12/19	<u>12,000.0</u>
Monto Total Revisado:						349,004.8

FUENTE: Expediente de adjudicación y contrataciones proporcionados por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

SNTIASS: Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y Servicios Similares y Conexos de la República Mexicana, A.C.

Los 3,484.4 miles de pesos erogados y seleccionados como muestra, con cargo al capítulo 1000, correspondieron al contrato con MetLife México, S.A. por el servicio de Seguro de Vida o Invalidez o Incapacidad total y Permanente para las Trabajadoras y Trabajadores de AICM, suscrito por 5,286.1 miles de pesos con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2019, adjudicado mediante el procedimiento de licitación Pública.

Con cargo al capítulo 2000, se erogaron 11,823.1 miles de pesos seleccionado como muestra, que correspondieron a dos contratos por el suministro de carpeta asfáltica en caliente y emulsión asfáltica RR-2K, y la adquisición de material eléctrico, adjudicados bajo el procedimiento de Licitación Pública.

Con cargo al capítulo 3000, se erogaron 333,697.3 miles de pesos seleccionados como muestra, que correspondieron a siete instrumentos jurídicos, de los cuales tres se adjudicaron mediante licitación pública, dos por Invitación a cuando menos tres personas y dos fueron convenios de colaboración formalizados entre entidades.

Los bienes y servicios correspondientes a los 10 instrumentos jurídicos, seleccionados como muestra, se encontraron previstos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2019 del AICM, en cumplimiento de los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se verificó que el AICM, en su carácter de contratante, mediante sus representantes suscribió los ocho contratos y dos convenios de colaboración, así como para la firma de los convenios modificatorios de dos contratos, al igual que los contratos cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

a) Instrumentos jurídicos adjudicados por licitación pública

De los seis contratos adjudicados por licitación pública, se comprobó que el AICM contó con la justificación de la necesidad del servicio, la suficiencia presupuestaria, la investigación de mercado, la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, las bases de la convocatoria, el dictamen del fallo de las licitaciones públicas y las fianzas del 10.0% del importe contratado, así como con evidencia de que se realizaron las juntas de aclaraciones y la apertura de las propuestas.

b) Instrumentos jurídicos adjudicados mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas

De los dos contratos adjudicados mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se comprobó que el AICM contó con la justificación de la necesidad de los servicios, la suficiencia presupuestaria, la investigación de mercado y las fianzas.

c) Convenios de colaboración suscritos entre entidades

Los dos convenios de colaboración correspondieron a Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM), empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal, en materia de prestación de servicios administrativos y de operación, y con el

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y de Servicios Similares y Conexos de la República Mexicana (SNTIASS), que tiene como objeto prestar el servicio de cursos de capacitación y/o adiestramiento, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo, y el Reglamento Interior de Trabajo del AICM, los cuales se impartirían del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2019, por lo que la adjudicación de ambos convenios se realizó al amparo de la excepción prevista en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de los cuales el AICM contó con la justificación de la necesidad del servicio y la suficiencia presupuestaria.

Contratos de obra pública

Dentro de la muestra seleccionada, se encuentran dos instrumentos jurídicos y un convenio de colaboración formalizado con una dependencia, adjudicados como sigue:

CONTRATOS DE OBRA REVISADOS SUSCRITOS POR EL AICM EN 2019
(Miles de pesos)

Núm.	Número de Contrato	Proveedor o Contratista	Objeto del Contrato	Vigencia		Monto Revisado del Contrato
				Inicio	Fin	
Licitación Pública Nacional						218,589.7
1	034-O19-AICMK2-O1	Constructora y Arrendadora Sebastián, S.A. de C.V.	Rehabilitación de vialidades en zona operacional y zona de servicios y obras complementarias.	05/08/19	16/12/19	89,070.4
2	077-O19-AICMK2-O1	Química Apollo, S.A. de C.V. Ingeniería Eléctrica y Control Instrumental, S.A. de C.V. Especialización Profesional de Personal, S.A. de C.V.	Construcción, ampliación, modificación y rehabilitación de las subestaciones eléctricas del edificio terminal 1 y área operacional.	12/12/19	20/10/20	129,519.3
Convenio de Colaboración entre entidades						907,388.9
3	S/N	Secretaría de la Defensa Nacional	Reubicación de la Unidad Especializada de Transporte Aéreo y de SEMAR.	22/08/19	Cumplimiento del objeto del contrato	<u>907,388.9</u>
Monto Total Revisado:						1,125,978.6

FUENTE: Expediente de adjudicación y contrataciones proporcionados por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

a) Instrumentos jurídicos adjudicados por licitación pública

Conforme a lo anterior se comprobó lo siguiente:

De los dos contratos adjudicados mediante licitación pública, el AICM acreditó contar con la justificación de la necesidad del servicio; la suficiencia presupuestaria; la investigación de mercado; la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación de las bases de la convocatoria, las fianzas del 10.0% del importe contratado; así como evidencia de que se realizaron las juntas de aclaraciones, la apertura de las propuestas y de que se emitió el dictamen del fallo de las licitaciones públicas, en cumplimiento de los artículos 24, 27, fracción II, 31, fracción IX, 32, 37 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 15, párrafo segundo, y 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b) Convenios de colaboración suscritos entre entidades

Se verificó que el convenio de colaboración que se formalizó con la SEDENA, dependencia del Gobierno Federal, se adjudicó al amparo de la excepción prevista en el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del cual el AICM acreditó contar con la justificación de la necesidad del servicio y la suficiencia presupuestaria; sin embargo, no acreditó contar con los anexos del convenio de colaboración, en los cuales se especificarían el señalamiento del sitio en el que se ejecutarían los trabajos, el proyecto arquitectónico, el presupuesto desglosado, los costos básicos de materiales y mano de obra, el programa de ejecución de los trabajos y el programa financiero, entre otros.

Pagos

Respecto de los pagos realizados a los prestadores de servicios con los que se suscribieron los 13 instrumentos jurídicos, se comprobó lo siguiente:

- En la base de datos denominada “Integración del gasto 2019” proporcionada por el AICM del presupuesto pagado que corresponde al reportado en la Cuenta Pública 2019, de los 13 proveedores se reportaron erogaciones por 1,474,983.4 miles de pesos; sin embargo, el AICM realizó pagos por un total de 1,521,742.3 miles de pesos, los cuales se comprobaron mediante transferencias bancarias o cheques, por lo que resultó una diferencia neta por 46,758.9 miles de pesos, lo que significó que la cifra reportada en Cuenta Pública, respecto a este contrato, no incluyó operaciones que le significaron flujo de efectivo, observación por la cual se emitió una recomendación en el resultado núm. 4.
- En el caso de los contratos núms. 023-019-AICM-1S con Concretos Asfálticos Pirámide, S.A. de C.V., por 6,537.0 miles de pesos, y 025-018-AICM-1S con Servicios Integrales y Comerciales Atlacomulco, S.A. de C.V., por 63,447.9 miles de pesos, el AICM no acreditó con la documentación comprobatoria (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet -CFDI-, estados de cuenta bancarios, etc.) de los pagos por 4,231.0 miles de

pesos (2,773.0 miles de pesos del primer proveedor y 1,458.0 miles de pesos del segundo), en incumplimiento de los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como de la cláusula cuarta y anexos T1 de los contratos núms. 023-O19-AICM-1S y 025-O18-AICM-1S.

- Se verificó que los pagos por 1,521,742.3 miles de pesos se realizaron mediante transferencias bancarias, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI respectivos, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales y se encontraban vigentes en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria.
- Del contrato suscrito con SACM, se identificó que durante el ejercicio se pagaron 135,000.0 miles de pesos por concepto de “servicios de carácter administrativo, financiero y en general cualquier clase de servicio que se requiera en relación con la administración de la entidad”, los cuales correspondieron a servicios de enero a noviembre de 2019. El AICM informó que los servicios de diciembre de 2019 no se facturaron, debido a que el auditor externo observó que el estudio de precios de transferencia que realizó SACM para evaluar la operación entre SACM y AICM carecía de ciertos elementos para concluir si se trató de una operación de mercado.

Se constató, que en la muestra por 1,474,983.4 miles de pesos, los pagos realizados a 13 proveedores por 53,262.9 miles de pesos, se realizaron mediante cheques, de fecha 31 de diciembre 2019, registrados como cheques en tránsito pendientes de pago al cierre de ese año, importe que no significó flujo de efectivo, por lo tanto, no se comprobó que el AICM cumpliera con el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La acción correspondiente a esta observación se emitió en el resultado núm. 2.

Entregables

Se revisaron los entregables de los 13 instrumentos jurídicos, conforme a lo siguiente:

ENTREGABLES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EJECUTADAS POR 13 PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS EN 2019 DEL AICM

Núm. de contrato	Proveedor o contratista	Documentación Soporte	Entregables
002-O19-AICM-1S	MetLife México, S.A.	Carta Cobertura de la Póliza de Seguro.	Seguro de Vida o Invalidez o Incapacidad total y Permanente para las Trabajadoras y Trabajadores de AICM.
019-O19-AICM-2S	Greenberg Traurig, S.C.	Acta entrega recepción	Servicio profesional para la defensa y apoyo legal en materia de competencia económica.
023-O19-AICM-1S	Concretos Asfálticos Pirámide, S.A. de C.V.	Acta entrega recepción	Suministro de carpeta asfáltica en caliente y emulsión asfáltica.
025-O18-AICM-1S	Servicios Integrales y Comerciales Atlacomulco, S.A. de C.V.	Acta entrega recepción	Servicio médico integral.
026-O19-AICM-2S	Aselegs, S.A. de C.V.	Acta entrega recepción	Del servicio de asistencia administrativa y técnica en el desarrollo de las funciones de las subdirecciones.
064-O19-AICM-1S	Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V.	Acta entrega recepción	Operación de mantenimiento preventivo y correctivo del Aerotrén.
075-O19-AICM-1S	Grupo FCJ Ingeniería y Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V.	Acta entrega recepción	Estudio de actualización de los niveles de cortocircuito, coordinación de protecciones, eficiencia energética y arco eléctrico.
AICM-RM-046-2019	Industrias GFE, S.A.P.I. de C.V.	Volante de recepción	Adquisición de material eléctrico.
S/N	Secretaría de la Defensa Nacional	Recibo	Recibo de pago
S/N	Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Estimación	Estimación de erogaciones sobre servicios personales.
S/N	SNTIASS y Conexos de la República Mexicana	Oficio de recibo	Oficio de recibo correspondiente a la Capacitación y/o adiestramiento.
077-O19-AICMK2-O1	Química Apollo, S.A. de C.V. Ingeniería Eléctrica y Control Instrumental, S.A. de C.V. Especialización Profesional de Personal, S.A. de C.V.	Estimación	Construcción ampliación modificación y rehabilitación de las subestaciones eléctricas del edificio terminal 1 y área operacional.
034-O19-AICMK2-O1	Constructora y Arrendadora San Sebastián, S.A. de C.V.	Estimación	Rehabilitación de vialidades en zona operacional y zona de servicios y obras complementarias.

FUENTE: Expedientes de Contratos proporcionados por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

SNTIASS: Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y Servicios Similares y Conexos de la República Mexicana, A.C.

Respecto del cumplimiento de los compromisos establecidos en los 13 instrumentos jurídicos, el AICM acreditó que 9 contratistas, proveedores o prestadores de servicios, le proporcionaron los entregables previstos en los instrumentos jurídicos, excepto los siguientes:

- a) En el caso de los contratos núm. 023-O19-AICM-1S con Concretos Asfálticos Pirámide, S.A. de C.V., por 6,537.0 miles de pesos, y núm. 025-O18-AICM-1S con Servicios Integrales y Comerciales Atlacomulco, S.A. de C.V., por 63,447.9 miles de pesos, el AICM no acreditó que esas empresas le proporcionaron los entregables, por lo que el gasto no fue comprobado, en incumplimiento de los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de la cláusula cuarta y anexos T1 de los contratos núms. 023-O19-AICM-1S y 025-O18-AICM-1S.

Conviene mencionar que, adicionalmente, del contrato núm. 025-O18-AICM-1S con Servicios Integrales y Comerciales Atlacomulco, S.A. de C.V., el AICM no acreditó contar con los anexos para determinar cuáles serían los entregables comprometidos, y que correspondieran conforme a lo previsto y programado, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y cláusula cuarta del contrato.

- b) Del contrato núm. 034-O19-AICMK2-O1 con Constructora y Arrendadora San Sebastián, S.A. de C.V., al que se pagaron 89,070.4 miles de pesos, el AICM tampoco acreditó contar con los anexos para determinar cuáles serían los entregables comprometidos, y que correspondieran conforme a lo previsto y programado, por lo que el gasto no está comprobado, en incumplimiento de los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como de las cláusulas cuarta del contrato.
- c) En el caso del contrato núm. 026-O19-AICM-2S con Aselegs, S.A. de C.V., por 3,082.6 miles correspondientes a los servicios de asistencia administrativa y técnica en el desarrollo de las funciones de las subdirecciones dependientes de la Dirección General Adjunta de Administración para el AICM (outsourcing), el AICM proporcionó actas de entrega recepción de los servicios; no obstante, dicho contrato estableció que el proveedor debía cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que para verificar el cumplimiento de ello, durante la vigencia del contrato debería entregar al AICM, en forma bimestral, las constancias de cumplimiento, para el personal contratado bajo el régimen de sueldos asalariados o copia del contrato de servicios profesionales para el personal contratado bajo el régimen de honorarios; respecto de los cual, el AICM no acreditó haber recibido en forma bimestral las constancias de cumplimiento referidas, por lo que no se cercioró de que la empresa contratista cumpliera con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus trabajadores, en incumplimiento del artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo y de la Cláusula décima séptima del contrato núm. 026-O19-AICM-2S.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el AICM presentó un contrato individual de trabajo por tiempo

indeterminado suscrito el 9 de mayo de 2019, con un profesionista para el puesto de Auxiliar Técnico, en el que se estableció que, por la naturaleza de los servicios profesionales no subordinados contratados, no era procedente que la contratante efectuó el alta del profesionista ante el IMSS; no obstante, en dicho documento no se especifican de manera clara los criterios considerados para determinar que los servicios a realizar por el profesionista no le implicaban ningún riesgo, además de que no acreditó lo correspondiente a los demás prestadores de servicios contratados para cumplir con el contrato núm. 026-O19-AICM-2S, por lo que la observación prevaleció.

d) Instrumentos jurídicos suscritos entre entidades

En agosto de 2019, el AICM suscribió con la SEDENA un convenio para reubicar las instalaciones de la Secretaría de Marina (SEMAR) y la SEDENA en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, por lo que el AICM le transfirió en ese año 907,388.9 miles de pesos (80,619.6 miles de pesos el 31 de octubre; 806,535.7 miles de pesos el 14 de noviembre, y 20,233.6 miles de pesos el 31 de diciembre); sin embargo, el AICM no había acreditado los trabajos recibidos que justificaran ese gasto.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el AICM informó y acreditó con la documentación correspondiente, que en mayo de 2020, el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., le comunicó que en reunión realizada entre el Presidente de la República, los secretarios de Comunicaciones y Transportes, de la Defensa Nacional y de Hacienda y Crédito Público, una vez analizados los escenarios de demanda de pasajeros y operaciones en los aeropuertos del Sistema Aeroportuario Metropolitano, en los próximos años, derivado de la pandemia del COVID-19, se consideró innecesaria la construcción de la Terminal 3 en el aeropuerto, así como la reubicación de las actuales instalaciones de la SEDENA y la SEMAR, por lo que se determinó acordar la terminación anticipada del Convenio Específico de Colaboración SEDENA-SEMAR-SCT-AICM, lo cual se instrumentó mediante el Convenio de Terminación Anticipada correspondiente, suscrito el 1 de septiembre de 2019.

Asimismo, el 31 de octubre de 2020, ambas partes suscribieron el “Acta de entrega recepción de Reubicación de la UETA., 6/o. Grupo Aéreo, E.A.M. No. 1 y de las instalaciones de la SEMAR, ubicadas dentro del AICM”, mediante la cual la SEDENA hizo entrega, entre otros, de los bienes, las obras y su avance en su construcción, así como los recursos financieros recibidos que no fueron ejercidos o comprobados.

Respecto a estos últimos, se comprobó lo siguiente:

- La SEDENA ejerció y comprobó 277,246.0 miles de pesos destinados a los trabajos objeto del convenio, realizados de noviembre de 2019 a septiembre de 2020.

De esos gastos, los correspondientes a 2019, fueron los erogados por los servicios prestados en noviembre y diciembre de 2019 por 1,777.4 miles de pesos, y no se contó con elementos para verificar si el gasto fue justificado, ya que el AICM no acreditó

contar con los anexos del convenio de colaboración que permitieran comprobar que fueron los correctos, y que correspondieran con el programa de obra, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y cláusula cuarta del convenio suscrito entre el AICM y la SEDENA.

- La SEDENA reembolsó 630,142.9 miles de pesos al AICM, y éste los reintegró a la TESOFE (550,000.0 miles de pesos el 10 agosto de 2020, y 80,142.9 miles de pesos el 9 diciembre de 2020).
- La SEDENA enteró a la TESOFE 3,444.5 miles de pesos de los rendimientos que obtuvo mientras los recursos se administraron en sus cuentas.
- De los reembolsos que recibió el AICM, mientras éste los enteró a la TESOFE se mantuvieron invertidos dos días, por lo que generaron rendimientos por 87.8 miles de pesos que el AICM también reintegró a la TESOFE.

Conviene mencionar que los recursos que se mantuvieron administrados en la cuenta bancaria de la SEDENA, abierta en el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., generaron rendimientos por 3,444.5 miles de pesos, ya que la tasa a la que se mantuvieron invertidos fue del 0.6% anual, de acuerdo con los estados de cuenta emitidos por dicho banco.

Cumplimiento de otras obligaciones

Por lo que corresponde al cumplimiento de otras obligaciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Código Fiscal de la Federación, se verificó lo siguiente:

- De los 13 prestadores de servicios, 10 no se encontraban sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública previo a la suscripción de los instrumentos jurídicos, de conformidad con los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta obligación no aplicó para SACM, SNTIASS y Conexos de la República Mexicana y la SEDENA, por no estar en el ámbito de competencia de esa normativa.
- Nueve prestadores de servicios y dos contratistas cumplieron con sus obligaciones fiscales al presentar los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta, pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros y declaraciones anuales de los ejercicios 2019 y 2018; además, no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación. Estas obligaciones no aplicaron para el SNTIASS y Conexos de la República Mexicana y la SEDENA.

En conclusión:

- Del gasto ejercido por 8,510,917.2 miles de pesos reportado por el AICM en la Cuenta Pública 2019, asociado a contrataciones de obra, bienes y servicios, se seleccionaron 13 instrumentos jurídicos por 1,474,983.4 miles de pesos pagados en 2019, de cuya revisión se determinó lo siguiente:
 - a) Por lo que corresponde al proceso de adjudicación de esos 13 instrumentos jurídicos, el AICM cumplió con la normativa.
 - b) Por lo que corresponde al Convenio con SEDENA y tres contratos con prestadores de servicios, el AICM no acreditó contar con los anexos de esos instrumentos jurídicos, a fin de determinar cuáles serían los entregables comprometidos y comprobar que correspondieran conforme a lo previsto y programado.
 - c) En la Cuenta Pública se reportaron pagos por 1,474,983.4 miles de pesos a los 13 contratistas, proveedores o prestadores de servicios; sin embargo, el AICM les pagó 1,521,742.3 miles de pesos, lo que significó que la cifra reportada en Cuenta Pública, respecto a este contrato, no incluyó operaciones que le significaron flujo de efectivo.
 - d) En el caso de dos contratos el AICM no acreditó contar con la documentación comprobatoria (CFDI, estados de cuenta bancarios, etc.) del pago por 4,231.0 miles de pesos.
 - e) El AICM no acreditó contar con los entregables de los servicios que justificaron el gasto por 160,832.7 miles de pesos, cuyos pagos se realizaron a tres prestadores de servicios y a la SEDENA.
 - f) El AICM no verificó que una empresa prestadora de servicios de outsourcing cumpliera con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus trabajadores.
 - g) De los 907,388.9 miles de pesos que el AICM entregó a la SEDENA al amparo de un convenio de colaboración que se canceló en septiembre de 2019, esta última le devolvió 630,142.9 miles de pesos que no ejerció, y comprobó 277,246.0 miles de pesos, así como los rendimientos por 3,444.5 miles de pesos obtenidos mientras no fueron utilizados para los trabajos objeto del convenio, dichos rendimientos se obtuvieron al mantener invertidos los recursos a una tasa del 0.6%, en una cuenta de la SEDENA, en el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

2019-2-09KDN-19-0357-01-007 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., establezca mecanismos de control que le permitan resguardar los instrumentos jurídicos relacionados

con la contratación de obras, bienes y servicios, con sus respectivos anexos, y la documentación comprobatoria de sus gastos, a fin de que cuente con los documentos que establezcan las obligaciones que deben cumplir, así como que el gasto por servicios generales e inversión en obra pública se encuentre debidamente justificado y comprobado.

2019-2-09KDN-19-0357-01-008 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., establezca mecanismos de control que le permitan solicitar a los prestadores de servicios de outsourcing las constancias de cumplimiento del pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y resguardarlas, a fin de asegurarse de que esos prestadores de servicios cumplan con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus trabajadores, establecidas en el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo.

2019-2-09KDN-19-0357-01-009 Recomendación

Para que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., evalúe la pertinencia de establecer, en los instrumentos jurídicos que suscriba con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, para la construcción de obra o prestación de servicios, la obligación de que los recursos financieros que se les entreguen como contraprestación, mientras no se destinen a los fines previstos, sean invertidos en cuentas productivas con las mejores condiciones del mercado, a fin de maximizar los rendimientos que obtengan, para beneficio del Estado, sin comprometer su disponibilidad.

2019-9-09KDN-19-0357-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que Aselegs, S.A. de C.V., con contrato núm. 026-O19-AICM-2S, cumpliera con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de los trabajadores de la empresa contratista, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, Frac. I y Ley Federal del Trabajo, Art. 15-C, y contrato núm. 026-O19-AICM-2S, cláusula décima séptima, numeral 11.

2019-2-09KDN-19-0357-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. por un monto de 160,832,858.87 pesos (ciento sesenta millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 87/100 M.N.), por no acreditar la recepción de los entregables o que

éstos cumplieran con los términos establecidos en los contratos suscritos con Concretos Asfálticos Pirámide, S.A. de C.V.; Servicios Integrales y Comerciales Atlacomulco, S.A. de C.V.; Constructora y Arrendadora San Sebastián, S.A. de C.V., y la Secretaría de la Defensa Nacional, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 51; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, Frac. III; y Contrato núm. 023-O19-AICM-1S, cláusula cuarta y anexo T1; Contrato núm. 025-O18-AICM-1S, cláusula cuarta y anexo T1; Contrato núm. 034-O19-AICMK2-O1, cláusula cuarta, y Convenio de Colaboración SEDENA-SEMAR-SCT-AICM.22 AGO.2019 suscrito con la Secretaría de la Defensa Nacional, cláusula cuarta.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones presume un daño a la hacienda pública.

9. Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos

Con el fin de constatar que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) cumplió con el pago de la contraprestación y los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes concesionados, de conformidad con los numerales 9.1. “Contraprestación al Gobierno Federal” y 9.2. “Derechos”, de la modificación a la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998, por el Gobierno Federal por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2004 (Título de Concesión), y de acuerdo con el artículo 232-A de la Ley Federal de Derechos vigente, se verificó el cálculo de los pagos que realizó el AICM, conforme a lo siguiente:

Pago de Contraprestación.

El AICM informó que, en 2019, no realizó pago alguno respecto al numeral “9.1 Contraprestación al Gobierno Federal” del Título de Concesión a favor del AICM, toda vez que tuvo pérdida fiscal en el ejercicio citado.

Pago de Derechos.

Se verificó que en 2019, el AICM enteró 827,036.2 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), correspondientes al pago del Derecho de uso, goce o explotación de los bienes concesionados del ejercicio 2019, los cuales se integraron por 651,858.3 miles de pesos, por derechos pagados en 2019 y 175,177.9 miles de pesos, por derechos pagados en 2020, como consta en los “Recibos de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales”, expedidos por la TESOFE en enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2019, y enero y marzo de 2020, así como en las transferencias bancarias a favor de la TESOFE.

El AICM registró los derechos como gasto en 2019 en la cuenta 01.5139.070000.00.39202 “Enteros a la TESOFE” por 828,702.7 miles de pesos, los cuales se integraron por:

- 1,666.5 miles de pesos por diferencia anual de 2018 pagada en 2019, de los que se constató su entero a la TESOFE.
- 827,036.2 miles de pesos del ejercicio 2019, de los que se constató su entero a la TESOFE.

El cálculo correspondió a la aplicación del 5.0% sobre los ingresos brutos del ejercicio del AICM por 16,540,724.9 miles de pesos, de conformidad con el artículo 232-A de la Ley Federal de Derechos.

El pago no correspondió por 55,390.1 miles de pesos, con el monto de 882,426.3 miles de pesos, informado como enteros a la TESOFE en el documento “Egresos de Flujo de Efectivo, Cuenta Pública 2019”, debido a que se consideraron en el documento referido, 230,568.0 miles de pesos de derechos del año 2018, pagados en 2019, y no fueron incluidos 175,177.9 miles de pesos por derechos del ejercicio 2019, enterados a la TESOFE hasta 2020, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión:

- El AICM informó que en 2019 no realizó pago alguno al Gobierno Federal respecto a la Contraprestación de la Concesión el AICM, toda vez que tuvo pérdida fiscal en el ejercicio citado.
- El AICM registró y pagó derechos por el uso, goce o aprovechamiento del aeropuerto concesionado, por 828,702.7 miles de pesos, los cuales se determinaron correctamente y se enteraron a la TESOFE.

10. Compromisos asociados al Aeropuerto que se construía en Texcoco

Para construir el entonces Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), en Texcoco, Estado de México, se implementó un esquema de financiamiento, en el cual el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), suscribió con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciaria del Fideicomiso Privado 80460, un Convenio el 29 de octubre de 2014, mediante el cual cedió los derechos de cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto⁵ (TUA) generada, al Fideicomiso Privado 80460 que, a su vez,

⁵ De conformidad con el artículo 43, fracción III, de la Ley de Aeropuertos, el AICM tiene la facultad de percibir ingresos por el uso de la infraestructura del aeródromo civil Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez”, conforme a ello, el AICM cobra a los usuarios de sus instalaciones una Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) para vuelos con destinos nacionales e internacionales, la cual es autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

los aportó en garantía al Fideicomiso Privado 2172, el cual recibe los recursos de la TUA con la finalidad de realizar los pagos de las obligaciones de deuda contratada por el Fideicomiso Privado 80460.

El 21 de diciembre de 2018, el AICM suscribió con NAFIN, como fiduciaria del Fideicomiso Privado 80460, el Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Convenio de cesión del 29 de octubre de 2014, en el cual se estableció el pago de una Contraprestación por una cantidad equivalente a los excedentes que obtenga el Fideicomiso Privado 80460, una vez que sean cubiertas las obligaciones de pago de ambos fideicomisos privados (2172 y 80460), así como la reserva del principal para la recompra de los Bonos MEXCAT restantes por 4,200,014.0 miles de dólares. De acuerdo con lo anterior, el AICM recibió en 2019 el pago por 2,460,000.0 miles de pesos por concepto de excedentes de TUA.

El AICM reportó en las notas de sus estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 que, debido a la cancelación de la construcción del NAICM, conforme a las modificaciones realizadas en los convenios suscritos el 19 de diciembre de 2018, entre el Fideicomiso 80460 y GACM, este último ya no mantendría ninguna obligación sobre el esquema de la cesión onerosa de los derechos de cobro de la TUA que en su momento generaría el NAICM; en consecuencia, el AICM garantizaría, mediante el esquema de la cesión onerosa de los derechos de cobro de la TUA que se genere en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, el pago de los recursos obtenidos por el fideicomiso privado 80460 para la obra del entonces NAICM por 4,200,014.0 miles de dólares, pendientes de pago, equivalentes a 79,150,028.0 miles de pesos.

Se previó pagar el 16.7%, el 16.7%, el 16.6% y el 50.0% de ese importe en 2026, 2028, 2046 y 2047, respectivamente, para amortizar esa deuda.

Las operaciones relacionadas con la cesión de la TUA que se obtuvo en 2019, se detallan en las auditorías números 351-DE “Gestión Financiera” y 352-DE “Ingresos y Gastos de Fideicomisos No Paraestatales Relacionados con la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México” realizadas en el GACM, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

En conclusión, para construir el entonces NAICM, en Texcoco, Estado de México, se implementó un esquema de financiamiento, en el cual el AICM, mediante convenios, cedió los derechos de cobro de la TUA generada en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez” y con la cancelación del NAICM será la única empresa obligada a hacer frente a los compromisos pendientes de pago por 4,200,014.0 miles de dólares, equivalentes a 79,150,028.0 miles de pesos.

La TUA la pagan, al comprar el boleto del vuelo correspondiente, las personas que, en calidad de pasajeros distintos a los pasajeros exentos, abordan una aeronave de transporte aéreo, en vuelo de salida y que para ello usan las instalaciones de algún aeropuerto; los recursos cobrados por esa tarifa los concentran las aerolíneas y mensualmente los entregan al concesionario que administra, opera y explota el aeropuerto, para que cubra sus gastos de operación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 256,096,234.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

9 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de ingresos por prestación de servicios, su administración y aplicación para el mantenimiento e inversión en infraestructura en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y para el pago de los compromisos derivados de la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios realizada para financiar parte de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de México, así como verificar que las operaciones se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El AICM no acreditó con la documentación correspondiente que los recursos registrados como ingresos y egresos le significaron flujo de efectivo o derechos de cobro o pago, a fin de comprobar que lo reportado en la Cuenta Pública fuera lo correcto.
- El AICM no acreditó el cobro y registro contable en 2019 de los ingresos por los servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios contratados por 95,263.4 miles de pesos, que fueron prestados en ese año.
- De la selección del gasto ejercido por 1,474,983.4 miles de pesos, asociado a contrataciones de obra, bienes y servicios, se determinó lo siguiente:

- a) En el caso de dos contratos el AICM no acreditó contar con la documentación comprobatoria (Comprobante Fiscal Digital por Internet, estados de cuenta bancarios, etc.) del pago por 4,231.0 miles de pesos.
- b) El AICM no acreditó contar con los entregables de los servicios que justificaron el gasto por 160,832.8 miles de pesos, cuyos pagos se realizaron a tres prestadores de servicios y a la Secretaría de la Defensa Nacional.
- c) El AICM no verificó que una empresa prestadora de servicios de outsourcing cumpliera con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus trabajadores.
- d) De los 907,388.9 miles de pesos que el AICM entregó a la SEDENA al amparo de un convenio de colaboración que se canceló en septiembre de 2020, esta última le reintegró 630,142.9 miles de pesos que no ejerció, y comprobó 277,246.0 miles de pesos, así como los rendimientos por 3,444.5 miles de pesos obtenidos mientras no fueron utilizados los recursos para los trabajos objeto del convenio, y se mantuvieron invertidos a una tasa del 0.6%.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Karina Claudia Ledesma Hernández

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la variación en la situación financiera del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), corresponda con las operaciones realizadas.
2. Constatar que los ingresos por venta de bienes y servicios se determinaron, justificaron, cobraron, depositaron, registraron y presentaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Verificar la autenticidad de las cuentas por cobrar, así como las restricciones o limitaciones en su cobrabilidad, y comprobar que su valuación, control y registro se efectuó de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales (capítulo 1000) se autorizaron, determinaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
5. Comprobar que los egresos por gastos de materiales y suministros (capítulo 2000), servicios generales (capítulo 3000), e inversión pública (Capítulo 6000), así como por enteros a la Tesorería de la Federación, se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, así como que corresponden con los montos pactados y se encuentran justificados y comprobados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
6. Verificar que las contrataciones de bienes y servicios se autorizaron por las instancias competentes, se efectuaron y adjudicaron conforme al procedimiento establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.
7. Constatar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores o prestadores de servicios, de conformidad con la normativa (distintos a la prestación del bien o servicio).
8. Verificar que los prestadores de servicios de outsourcing contratados por el AICM cumplieron con las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y en las leyes de seguridad social.
9. Verificar que los recursos cedidos, provenientes de la Tarifa de Uso de Aeropuerto se aplicaron a las obligaciones de pago del principal, intereses y gastos asociados al nuevo esquema de financiamiento estructurado, en su momento, para la construcción del entonces Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en Texcoco, y que las operaciones derivadas de dicho esquema se registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General Adjunta de Administración del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 34, 42, 49 y 52.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 51.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Frac. I.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Frac. III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, por el Consejo de Armonización Contable y "ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018, apartados Precisiones al Formato de Conciliación de Ingresos y Precisiones al Formato de Conciliación de Egresos - Gastos; Convenio Específico de Colaboración SEDENA-SEMAR-SCT-AICM.22 AGO.2019, cláusula cuarta; Contrato núm. 023-O19-AICM-1S, cláusula cuarta y anexo T1; Contrato núm. 025-O18-AICM-1S, cláusula cuarta y anexo T1; Contrato núm. 034-O19-AICMK2-O1, cláusula cuarta; Contrato núm. 026-O19-AICM-2S, cláusula décima séptima, numeral 11, y Ley Federal del Trabajo, Art. 15-C.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.